



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

Contrato para la prestación del Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ENKOLL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALBERTA AGUSTINA CORDOVA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan Carlos Gómez Martínez, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO DC21S409</p>
---	---	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Folio 0000337178-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, de fecha 27 de agosto de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 18 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E180-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria del procedimiento y, en su caso, en la Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 95,996 de fecha 26 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Titular de la Notaría Pública número 104 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil Electrónico número 556908-1.

II.2.- La C. Alberta Agustina Córdova Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,465 de fecha 4 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 76 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, encuestas, estadísticas, análisis y soluciones de negocios, publicidad, programada y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, así como la prestación y suministro de todo tipo de servicios de asesoría, consultoría, mantenimiento, asistencia, soporte técnico, capacitación y adiestramiento de personal en cualquier materia, por cuenta propia o de terceros, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa: ejecución de planes de investigación de mercados, análisis y difusión de resultados por cualquier tipo de medios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ENK160426 UT5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Acordada 33, piso 1, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México; teléfonos: 55 85007777; correo electrónico: contacto@enkoll.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y lo establecido en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$647,280.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez proporcionado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición una vez concluidas las microsesiones y entrevistas a profundidad efectuadas por “**EL PROVEEDOR**” y contra entrega de los productos pactados en el concepto, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, así como la documentación descrita en el siguiente párrafo.

Carta de conformidad con el servicio prestado especificando la Partida y el concepto (Partida Única, Concepto A o Concepto B según corresponda) y el número de microsesiones y entrevistas a profundidad realizadas, firmadas por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral III de los Términos y Condiciones, que se agregan en su **Anexo 1 (uno)**, así como el Acta de Entrega-Recepción firmada por el administrador del contrato, donde se haga constar la recepción de los servicios.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, los dos primeros disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet y el tercero en mención se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio con respecto a los productos pactados en cada uno de los conceptos, se realizará previa coordinación con el Titular de la División de Investigación y Estudios de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

Usuarios, y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 extensión 11429 y 11428 respectivamente, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofertado en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como en la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la Partida Única Concepto A y Concepto B.

“EL PROVEEDOR” garantiza que los servicios relacionados en la Partida Única Concepto A y Concepto B, serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Además de las garantías estipuladas en la Ley y demás disposiciones “EL PROVEEDOR” invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados en la Partida Única Concepto A y Concepto B.

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional de “EL PROVEEDOR” y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por “LAS PARTES”.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio será de **2% (dos por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., conforme a los supuestos y cálculo establecidos en el numeral IX.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral IX.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC21S409

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan Carlos Gómez Martínez, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet" |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
DC21S409**

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **26 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
ENKOLL, S.A. DE C.V.**


C. ALBERTA AGUSTINA CORDOVA
HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica


RRSR/HR/JLBGP/CLGR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S409

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

3

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000337176-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

H00000 Direc de Planea Estra Instituc

Concepto: OFICIO NO. 258 RECIBIDO EL 26/AGOS/2021 "SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL IMSS EN 2021".

Fecha Elaboración: 27/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,320,000.00
Cuenta: 42062413 ASES. OPERACION PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000
Parida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

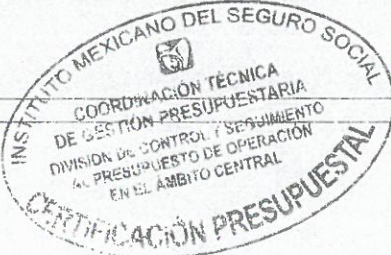
Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No, and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO TÉCNICO

“Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021”

Partida Única, Concepto A

Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida Única, Concepto B

Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Objetivos de los servicios requeridos

Desde el 2009, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha avanzado en la construcción de un sistema integral de medición de la satisfacción de los usuarios. Este sistema permite contar con información periódica, estratégica y certera sobre las percepciones y opiniones de dichos usuarios con relación a los servicios provistos por el IMSS, ello a fin de orientar la implementación de acciones de mejora en la gestión institucional y fortalecer la participación ciudadana, mediante el acceso a esta información.

En 2021, se implementará el Sistema de Percepción Social del IMSS, que permitirá identificar las áreas de oportunidad de manera integral, mediante la recopilación del sentir de todas las personas involucrada en los servicios. De tal modo que, para avanzar en la consolidación de dicho sistema, los servicios que se solicitan buscan recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de directivos de las unidades médicas en los tres niveles de atención y de guarderías del Instituto, a través de métodos de investigación cualitativa (microsesiones y entrevistas a profundidad).

Los servicios requeridos le permitirán al Instituto lograr los objetivos centrales siguientes:





- Diseñar instrumentos de recolección de datos para directivos de los servicios médicos y del servicio de guardería.
- Conocer las opiniones y percepciones del personal directivo de los servicios de las unidades médicas en los tres niveles de atención y del servicio de guardería sobre la calidad de la atención, tiempos de espera, trato, comunicación del personal, condiciones y seguridad de las instalaciones, entre otros temas.
- Identificar posibles obstáculos que inciden la prestación de servicios calidad por parte del Instituto, en unidades médicas y guarderías.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos Partida Única, Concepto A y Concepto B

Los servicios deberán prestarse en la república mexicana, realizando al menos una microsesión y una entrevista a profundidad, para cada servicio (Concepto A servicios de salud y Concepto B servicio de guardería), en al menos una ciudad de cada una de las diferentes regiones del país:

Región	Nombre OOAD
Centro-Norte	Campeche
	CDMX Norte
	Hidalgo
	México Oriente
	México Poniente
	Quintana Roo
	Yucatán
Centro-Sur	Chiapas
	CDMX Sur
	Guerrero
	Morelos
	Oaxaca
	Puebla
	Querétaro
	Tabasco
	Tlaxcala



Región	Nombre OOAD
	Veracruz Norte
	Veracruz Sur
Nor-Este	Chihuahua
	Coahuila
	Durango
	Nuevo León
	San Luis Potosí
	Tamaulipas
	Zacatecas
Nor-Occidente	Aguascalientes
	Baja California
	Baja California Sur
	Colima
	Cuanajuato
	Jalisco
	Michoacán
	Nayarit
	Sinaloa
	Sonora

2.2 Calendarios de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de levantamiento	Entrega del servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
Única	A. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Concepto A Las microsesiones y las entrevistas a profundidad iniciarán a más tardar en la primera quincena de noviembre de 2021, y se realizarán durante un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la realización de la primera microsesión o entrevista a profundidad.	Concepto A La propuesta de ciudades, fecha y hora en las que se realizarán tanto las microsesiones como las entrevistas a profundidad, la propuesta del perfil de los participantes en cada una de estas, la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s), deberán ser entregadas a la CIE a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primer microsesión





Partida	Concepto	Fechas de levantamiento	Entrega del servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
	<p>B. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p><i>Concepto B</i> Las microsesiones y las entrevistas a profundidad iniciarán a más tardar en la primera quincena de noviembre de 2021, y se realizarán durante un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la realización de la primera microsesión o entrevista a profundidad.</p>	<p>y/o entrevista a profundidad.</p> <p>La entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las video-grabaciones y/o audio-grabaciones y transcripciones, y las propuestas de cuestionarios con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad (uno por nivel de atención), la cual se realizará a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la última microsesión o entrevista. La hora máxima para dicha entrega será a las 18:00 horas.</p> <p><i>Concepto B</i> La propuesta de ciudades, fecha y hora en las que se realizarán tanto las microsesiones como las entrevistas a profundidad, la propuesta del perfil de los participantes en cada una de estas, la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s), deberán ser entregadas a la CIE a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primer microsesión y/o entrevista a profundidad.</p> <p>La entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las video-grabaciones y/o audio-grabaciones y transcripciones, y la propuesta de cuestionario con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad (uno por tipo de prestación) se realizará, a más tardar, a los 12 días hábiles posteriores a la última</p>



Partida	Concepto	Fechas de levantamiento	Entrega del servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
			<p>microsesión o entrevista.</p> <p>La hora máxima para dicha entrega será a las 18:00 horas.</p>

2.3 Información que la CIE entregará al licitante ganador para la prestación de los servicios requeridos

La información que el personal de la CIE le entregará al adjudicado para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

2.3.1 Partida Única, Concepto A

- a) Los cuestionarios aplicados en la medición del Estudio Nacional de Calidad de la Atención y de los Servicios de Salud del IMSS (ENCAL Servicios de Salud), de noviembre de 2019.
- b) Temas mínimos a considerar para el desarrollo de la guía de tópicos y la guía de la entrevista.
- c) La información que el licitante ganador requiera para la definición del perfil de los participantes de las microsesiones y entrevistas a profundidad, para la selección de las plazas en las cuales se realizarán, así como para el desarrollo la guía de tópicos y la guía de entrevista.

La información detallada en los incisos a) y b) se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio a más tardar 5 días hábiles posteriores al fallo. En cuanto a la información del inciso c), esta se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio a más tardar 5 días hábiles posteriores a su solicitud.

2.3.2 Partida Única, Concepto B

- a) Los cuestionarios aplicados en la medición del Estudio Nacional de la Calidad de la Atención y del Servicio de Guardería del IMSS (ENCAL Guarderías), de noviembre de 2019.





- b) Temas mínimos a considerar para el desarrollo de la guía de tópicos y la guía de la entrevista.
- c) La información que el licitante ganador requiera para la definición del perfil de los participantes de las microsesiones y entrevistas a profundidad, para la selección de las plazas en las cuales se realizarán, así como para el desarrollo la guía de tópicos y la guía de entrevista.

La información detallada en los incisos a) y b) se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio a más tardar 5 días hábiles posteriores al fallo. En cuanto a la información del inciso c), esta se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio a más tardar 5 días hábiles posteriores a su solicitud.

Toda la información antes descrita, relativa a los conceptos A y B se entregará al licitante ganador en el domicilio de la CIE ubicado en Toledo 10, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, CDMX, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 11428.

2.4 Número de microsesiones y entrevistas a profundidad

2.4.1 Partida Única, Concepto A (microsesiones y entrevistas a profundidad)

Se realizarán 8 microsesiones, de 5 a 7 personas cada una, las cuales se llevarán a cabo en diferentes ciudades del país y con diferentes perfiles de directivos de unidades médicas de los tres niveles de atención; lo anterior será determinado por el licitante ganador, con base en el análisis de información que le será entregada, de acuerdo con el numeral 2.3. del presente Anexo Técnico. Las ciudades, fecha, hora, guías de tópicos y perfiles de los participantes en las microsesiones deberán ser aceptados y avalados por la CIE.



Se realizarán 13 entrevistas a profundidad, para realizarse con directivos de unidades médicas de los tres niveles de atención que, por la dispersión geográfica de la sede seleccionada, impida o limite el acceso de este para participar en una microsesión, lo cual será determinado por el licitante ganador. Las ciudades, fecha, hora, guías de tópicos y perfiles de los entrevistados deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

2.4.2 Partida Única, Concepto B (microsesiones y entrevistas a profundidad)

Se realizarán 4 microsesiones, de 5 a 7 personas cada una, las cuales se llevarán a cabo en diferentes ciudades del país y con diferentes perfiles de directivos de guarderías del IMSS; lo anterior será determinado por el licitante ganador, con base en el análisis de información que le será entregada, de acuerdo con el numeral 2.3. del presente Anexo Técnico. Las ciudades, fecha, hora, guías de tópicos y perfiles de los participantes en las microsesiones deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

Se realizarán 7 entrevistas a profundidad, para realizarse con directivos de guarderías que, por la dispersión geográfica de la sede seleccionada, impida o limite el acceso de este para participar en una microsesión, lo cual será determinado por el licitante ganador. Las ciudades, fecha, hora, guías de tópicos y perfiles de los entrevistados deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

2.5 Instrumentos de recolección de información: guía de tópicos y cuestionarios

2.5.1 Partida Única, Concepto A

a. Guía de tópicos

Con base en los cuestionarios aplicados en la medición del ENCAL Servicios de Salud de noviembre de 2019, a los temas mínimos a abordar proporcionados por la CIE, y a la información que el licitante ganador y la CIE consideren relevante, el licitante ganador deberá elaborar una guía de tópicos para las microsesiones, la cual será avalada por la CIE.

D





b. Guía de entrevista

Con base en los cuestionarios aplicados en la medición del ENCAL Servicios de Salud de noviembre de 2019, a los temas mínimos a abordar proporcionados por la CIE, y a la información que el licitante ganador y la CIE consideren relevante, el licitante ganador deberá elaborar una guía de entrevista, la cual será avalada por la CIE, según lo señalado en el numeral 2.4.1.

c. Cuestionarios

Con base en los resultados de las microsesiones y entrevistas a profundidad, el licitante ganador deberá elaborar la propuesta de cuestionarios para ser avalados por la CIE. Los 3 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	10 minutos	10%
Segundo nivel	10 minutos	10%
Tercer nivel	10 minutos	10%

2.5.2 Partida Única, Concepto B

a. Guía de tópicos

Con base en los cuestionarios aplicados en la medición del ENCAL Guarderías de noviembre de 2019, a los temas mínimos a abordar proporcionados por la CIE, y a la información que el licitante ganador y la CIE consideren relevante, el licitante ganador deberá elaborar una guía de tópicos para las microsesiones, la cual será avalada por la CIE.

b. Guía de entrevista

Con base en los cuestionarios aplicados en la medición del ENCAL Guarderías de noviembre de 2019, a los temas mínimos a abordar proporcionados por la CIE, y a la información que el licitante ganador y la CIE consideren relevante, el licitante ganador deberá

2



elaborar una guía de entrevista, la cual será avalada por la CIE, según lo señalado en el numeral 2.4.2.

a. Cuestionarios

Con base en los resultados de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, el licitante ganador deberá elaborar la propuesta de cuestionario para ser avalado por la CIE. El cuestionario tendrá las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Guarderías	10 minutos	10%

2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

2.6.1 Partida Única, Concepto A

El objetivo de las microsesiones (de 5 a 7 participantes) y de las entrevistas a profundidad, será identificar los elementos que el personal directivo considera que influyen en la calidad de los servicios brindados en las unidades médicas del IMSS, así como posibles obstáculos a los que se enfrentan en la operación diaria; esto permitirá desarrollar cuestionarios que posteriormente serán utilizados en un estudio cuantitativo. Por lo anterior, el licitante ganador deberá:

a. Preparación de las microsesiones y entrevistas a profundidad

- Elaborar y entregar la propuesta de las ciudades en las que se distribuirán las 8 microsesiones y las 13 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas (características específicas que deberá cumplir el personal directivo de los servicios médicos para poder intervenir en las mismas), para ser avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primer microsesión y/o entrevista a profundidad.





- Elaborar y entregar la(s) guía(s) de tópicos y/o guía(s) de entrevista, con los temas mínimos solicitados, para ser revisada(s) y avalada(s) por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad.

b. Coordinación y logística

- Entregar a la CIE el calendario con la planeación (sedes, fechas y horarios) de las microsesiones y de las entrevistas a profundidad, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión.
- Realizar el reclutamiento de las personas que participarán en las microsesiones y entrevistas a profundidad, con base en los perfiles avalados por la CIE.
- Coordinar la logística de las microsesiones (con 5 a 7 participantes) y de las entrevistas a profundidad de acuerdo con el calendario entregado a la CIE.

c. Realización de las microsesiones y entrevistas a profundidad

- Llevar a cabo las microsesiones (con 5 a 7 participantes) y las entrevistas a profundidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CIE, con participantes que cumplan los perfiles avalados por la CIE, con base a la guía de tópicos o la guía de entrevista y en las sedes, fechas y horarios, avalados por la CIE.
- Informar de la inclusión o exclusión de algún punto de la guía de tópicos o guía de entrevista durante la realización de las microsesiones y de las entrevistas a profundidad, con su respectiva justificación, para ser avalada por la CIE.



- Video-grabar y/o audio-grabar cada una de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad.
- Transmisión en tiempo real de todas las microsesiones o entrevistas a profundidad para la supervisión de su realización por parte del personal de la CIE.
- Las microsesiones o entrevistas a profundidad se podrán realizar de manera virtual únicamente en las sedes que se encuentren en estados de la república con semáforo de riesgo epidémico (Semáforo Covid-19) en color rojo (<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>), previa autorización de la CIE. En esos casos se deberá entregar forzosamente la(s) videograbación(es), por lo que el proveedor deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo la(s) microsesión(es) o las entrevistas a profundidad (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador, etc). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

d. Análisis de la información y presentación de resultados

- Realizar el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y elaborar un reporte completo (con la metodología y el detalle de todos los hallazgos y resultados) y un reporte ejecutivo.
- Elaborar la propuesta final de cuestionarios.

e. Actividades del personal solicitado

e.1. Coordinador(a) general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5552382700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5552382700 extensión 11428 o bien vía correo electrónico en las cuentas: angeles.lopez@imss.gob.mx y dirceu.padilla@imss.gob.mx





durante todo el periodo de realización de las microsesiones, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.

- Coordinar la logística y realización de todas las etapas del servicio y asegurarse de llevar a cabo las entregas a la CIE, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente Anexo Técnico, con base en los tiempos y las características establecidas en el presente documento.
- Supervisar que las microsesiones y las entrevistas a profundidad se ajusten a los lineamientos presentados por el licitante ganador y avalados por la CIE.
- Coordinar la elaboración de la propuesta de cuestionarios.

e.2. Moderador(a)

- Responsable de moderar las microsesiones.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.3. Entrevistador(a)

- Responsable de llevar a cabo las entrevistas a profundidad.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.3. Analista

- Responsable de tomar las notas en las microsesiones y en las entrevistas a profundidad.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida.

e.4. Experto(a) en diseño de instrumentos de recolección de información

- Responsable de la elaboración de la propuesta final de cuestionarios.



f. Reposición de microsesiones y entrevistas a profundidad

El personal de la CIE llevará a cabo supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en una microsesión o entrevista a profundidad sin cumplir con el perfil establecido previamente, que el número de personas que participan en la microsesión sea menor a 5, o detecta cualquier irregularidad, la microsesión o entrevista a profundidad correspondiente será invalidada y deberá volver a programarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

g. Análisis de los datos recabados en el desarrollo de las microsesiones y entrevistas a profundidad

g.1. Video-grabaciones y/o audio-grabaciones

- Todas las microsesiones y entrevistas a profundidad presenciales deberán ser video-grabadas y/o audio-grabadas; dichas grabaciones deberán ser entregadas a la CIE, con sus transcripciones correspondientes.
- Se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron las microsesiones y/o entrevistas a profundidad correspondientes.
- En el caso de las microsesiones o entrevistas a profundidad que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, se deberá entregar forzosamente las videograbaciones, las cual es deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el inciso c de este numeral.

D



Tanto las grabaciones como las transcripciones deberán ser entregadas a más tardar 15 días hábiles posteriores a la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

g.2. Reportes de resultados

- El reporte completo deberá detallar la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización la última microsesión o entrevista a profundidad.
- El reporte ejecutivo deberá contener el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionarios, la cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

2.6.2 Partida Única, Concepto B

El objetivo de las microsesiones (de 5 a 7 participantes) y entrevistas a profundidad será identificar los elementos que el personal directivo considera que influyen en la calidad de los servicios brindados en las Guarderías del IMSS, así como posibles obstáculos a los que se enfrentan en la operación diaria; esto permitirá desarrollar un cuestionario que posteriormente será utilizado en un estudio cuantitativo. Por lo anterior, el licitante ganador deberá:



a. Preparación de las microsesiones y entrevistas a profundidad

- Elaborar y entregar la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán los 4 microsesiones y las 7 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas (características específicas que deberá cumplir el personal directivo del servicio de guardería para poder intervenir en las mismas), para ser avalada por la CIE, al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y entrevista a profundidad.
- Elaborar y entregar la(s) guía(s) de tópicos y guía(s) de entrevista, con los temas mínimos solicitados, para ser revisada(s) y avalada(s) por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad.

b. Coordinación y logística

- Entregar a la CIE el calendario con la planeación (sedes, fechas y horarios) de las microsesiones y entrevistas a profundidad, al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista.
- Realizar el reclutamiento de las personas que participarán en las microsesiones y entrevistas a profundidad, con base en los perfiles avalados por la CIE.
- Coordinar la logística de las microsesiones (con 5 a 7 participantes) y entrevistas a profundidad de acuerdo con el calendario entregado a la CIE.

c. Realización de las microsesiones y entrevistas a profundidad

- Llevar a cabo las microsesiones (con 5 a 7 participantes) y entrevistas a profundidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CIE, con participantes que cumplan los perfiles avalados por la CIE, con base a la guía de tópicos y guía





de entrevista, y en las sedes, fechas y horarios, avalados por la CIE.

- Informar de la inclusión o exclusión de algún punto de la guía de tópicos y/o guía de entrevista durante la realización de las microsesiones y entrevistas a profundidad, con su respectiva justificación, para ser avalada por la CIE.
- Video-grabar y/o audio-grabar cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad.
- Transmisión en tiempo real de todas las microsesiones o entrevistas a profundidad para la supervisión de su realización por parte del personal de la CIE.
- Las microsesiones o entrevistas a profundidad se podrán realizar de manera virtual únicamente en las sedes que se encuentren en estados de la república con semáforo de riesgo epidémico (Semáforo Covid-19) en color rojo (<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>), previa autorización de la CIE. En esos casos se deberá entregar forzosamente la videograbación, por lo que el proveedor deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo la(s) microsesión(es) o las entrevistas a profundidad (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador, etc). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

d. Análisis de la información y presentación de resultados

- Realizar el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad y elaborar un reporte completo (con el detalle de todos los hallazgos y resultados) y un reporte ejecutivo.
- Elaborar una propuesta final de cuestionario.



e. Actividades del personal solicitado

e.1. Coordinador(a) general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5552382700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5552382700 extensión 11428 o bien vía correo electrónico en las cuentas: angeles.lopez@imss.gob.mx y dirceu.padilla@imss.gob.mx durante todo el periodo de realización de las microsesiones, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.
- Coordinar la logística y realización de todas las etapas del servicio y asegurarse de llevar a cabo las entregas a la CIE, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente Anexo Técnico, con base en los tiempos y las características establecidas en el presente documento.
- Supervisar que las microsesiones y entrevistas a profundidad se ajusten a los lineamientos presentados por el licitante ganador y avalados por la CIE.
- Coordinar la elaboración de la propuesta de cuestionario.

e.2. Moderador(a)

- Responsable de moderar las microsesiones.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.3. Entrevistador(a)

- Responsable de llevar a cabo las entrevistas a profundidad.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.3. Analista

2



- Responsable de tomar las notas en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida.

e.4. Experto en diseño de instrumentos de recolección de información

- Responsable de la elaboración de la propuesta final del cuestionario.

f. Reposición de microsesiones y/o entrevistas a profundidad

El personal de la CIE llevará a cabo supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en una microsesión o entrevista a profundidad sin cumplir con el perfil establecido previamente, que el número de personas que participan en el grupo sea menor a 5, o detecta cualquier irregularidad, la microsesión o entrevista a profundidad correspondiente será invalidada y deberá volver a programarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

g. Análisis de los datos recabados en el desarrollo de las microsesiones y entrevistas a profundidad

g.1. Video-grabaciones y/o audio-grabaciones

- Todas las microsesiones y entrevistas a profundidad presenciales deberán ser video-grabadas y/o audio-grabadas; dichas grabaciones deberán ser entregadas a la CIE, con sus transcripciones correspondientes.
- Se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron las microsesiones y/o entrevistas a profundidad correspondientes.
- En el caso de las microsesiones o entrevistas a profundidad que previa autorización de la CIE se hayan realizado de



manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, se deberá entregar forzosamente las videograbaciones, las cual es deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el inciso c de este numeral.

Tanto las grabaciones como las transcripciones deberán ser entregadas a más tardar 12 días hábiles posteriores a la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

g.2. Reportes de resultados

- El reporte completo deberá detallar la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.

El reporte ejecutivo deberá contener el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

- Propuesta final de cuestionario, la cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.





3. Supervisión al trabajo de campo

3.1. Trabajo de supervisión Partida Única, Concepto A y Concepto B

El licitante ganador deberá implementar una estrategia para asegurarse de que el equipo encargado del reclutamiento y realización de las microsiones y entrevistas a profundidad cumpla con la metodología avalada por la CIE. De lo contrario se podrá cancelar la microsesión y/o entrevista a profundidad para su reposición, solicitar el cambio del moderador y/o analista, e incluso requerir la reposición de las microsiones y/o entrevistas anteriores en las que haya participado dicho personal. La reposición de dichas microsiones y/o entrevistas a profundidad, deberá realizarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

3.2. Reporte de incidencias Partida Única, Concepto A y concepto B

Por otra parte, el licitante ganador deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento de información del concepto que se trate, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11429 y 11428. Además, deberá comunicarlas diariamente vía correo electrónico a las cuentas: angeles.lopez@imss.gob.mx y/o dirceu.padilla@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, número de microsesión o entrevista, sede, breve descripción de la situación, resolución, persona que reporta del licitante ganador y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el que se desglosa a continuación:



Concepto A

Día de la semana cuando se presentó el obstáculo o la incidencia de campo						
Núm. MS o Entrevista	Sede	Incidencia	Persona que reporta	Hora del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
MS-SM-1	Chihuahua	Inicio tardío de la sesión por falla en el servicio eléctrico	Nombre completo	8:15 horas	Nombre Completo	Se propuso a los participantes esperar 15 minutos para ver si se reestablecía el servicio de luz, de lo contrario se reprogramaría la sesión. La luz se restableció a las 8:25 horas por lo que se pudo iniciar

Concepto B

Día de la semana cuando se presentó el obstáculo o la incidencia de campo						
Núm. MS o Entrevista	Sede	Incidencia	Persona que reporta	Hora del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
MS-G-01	CDMX	No se tiene el número mínimo de participantes	Nombre completo	8:15 horas	Nombre Completo	Se planteó esperar 15 minutos para tratar de localizar a las personas convocadas o esperar a que llegaran las personas adicionales que fueron citadas. A las 8:45 se completó el número de participantes





4. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

4.1 Partida Única, Concepto A

- Documento con la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán las 8 microsesiones y 13 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con la(s) guía(s) de tópicos y guía(s) de entrevista en formato electrónico en Word (.docx) para ser revisada y avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes de la primera microsesión o entrevista a profundidad.
- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todas las microsesiones y/o entrevistas a profundidad presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada microsesión o entrevista a profundidad (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.
- Videograbaciones de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6, que se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Transcripciones de las grabaciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad en formato electrónico en Word (.docx). Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó la microsesión y entrevista a profundidad correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.
- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionarios para ser aplicados en el levantamiento de encuestas, en formato electrónico en Word (.docx), los cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

4.2 Partida Única, Concepto B

- Documento con la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán las 4 microsesiones y 7 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la





CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista a profundidad.

- Documento con la guía de tópicos y guía de entrevista en formato electrónico en Word (.docx) para ser revisada y avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes de la primera microsesión o entrevista a profundidad.
- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todas las microsesiones y/o entrevistas a profundidad presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada microsesión o entrevista a profundidad (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.
- Videograbaciones de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6., que se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Transcripciones de las grabaciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad en formato electrónico en Word (.docx). Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó la microsesión y entrevista a profundidad correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionarios para ser aplicados en el levantamiento de encuestas, en formato electrónico en Word (.docx), los cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d





5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del licitante ganador del servicio

Para la realización del servicio, el licitante ganador deberá cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

5.1. Personal requerido que participará en la prestación del servicio requerido para ambos conceptos

5.1.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

a) Un(a) coordinador(a) general del proyecto para la Partida

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en coordinación de estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en coordinación de estudios cualitativos.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de coordinar el diseño, la planeación, logística, supervisión y realización de las microsesiones y las entrevistas a profundidad.
- Responsable de definir los perfiles y las plazas para la realización de las microsesiones y las entrevistas a profundidad, así como el diseño de las guías de tópicos y guías de entrevista.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Responsable de coordinar y supervisar el análisis de la información obtenida.
- Responsable de realizar la entrega del servicio a la CIE, en tiempo y forma, con base a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

b) Un(a) moderador(a) para la Partida

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año moderando grupos de enfoque o microsesiones y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del curriculum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia moderando grupos de enfoque o microsesiones y analizando la información obtenida.

Funciones

- Colaborar en la definición de los perfiles y las plazas para la realización de las microsesiones.
- Responsable de moderar las microsesiones.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





c) Un(a) entrevistador(a) para la Partida

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año realizando entrevistas a profundidad y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia realizando entrevistas a profundidad y analizando la información obtenida.

Funciones

- Colaborar en la definición de los perfiles y las plazas para la realización de las entrevistas a profundidad.
- Responsable de realizar las entrevistas a profundidad.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

d) Un(a) analista para la Partida

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año en el análisis de información de estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en análisis de información de estudios cualitativos.

Funciones

- Responsable de tomar las notas en las microsesiones.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida.

e) Un(a) experto(a) en diseño de instrumentos de recolección de información para la Partida

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año en el diseño de herramientas de recolección de datos en temas sociales y estudios de opinión pública.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en el diseño de herramientas de recolección de datos en temas sociales y estudios de opinión pública.

Funciones

- Responsable del elaborar las recomendaciones de modificación a los cuestionarios y de la propuesta de cuestionarios finales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0





5.2. Recursos materiales

5.2.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

- Disponibilidad de cámaras de Gesell en al menos 3 de las principales ciudades del país (Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey), con suficiente espacio y ventilación para realizar las microsesiones y entrevistas a profundidad manteniendo la sana distancia.
- Disponibilidad de infraestructura para llevar a cabo microsesiones en ciudades donde no se cuente con cámaras Gesell (salas adecuadas y circuito cerrado), con suficiente espacio y ventilación para realizar las microsesiones y entrevistas a profundidad manteniendo la sana distancia.
- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes; en el caso de proporcionar alimentos o bebidas durante las microsesiones o entrevistas a profundidad, deberán estar empaquetados en porciones individuales sanitizadas y ser entregados por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual deberá cumplir con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento.
- Disponibilidad de infraestructura para transmitir en vivo todas las microsesiones y entrevistas a profundidad para ser observadas y/o escuchadas por el personal de la CIE.
- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en papel membretado y firmado, en el que señale que cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura necesaria para las capacitaciones y dar cumplimiento a lo señalado en el presente apartado.



6. Entrega de resultados del licitante ganador a la CIE

6.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

La entrega de los productos requeridos en cada partida por parte de proveedor del servicio a la CIE se realizará de acuerdo con lo señalado en el presente anexo, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429 y 11428 respectivamente, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

7. Perfil del licitante

7.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

- a. Licitante con experiencia suficiente en estudios cualitativos y estudios de opinión.
- b. Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cualitativos y cuantitativos en estudios de opinión.
- c. Licitante con experiencia en grupos de enfoque o microsesiones, y en entrevistas a profundidad.
- d. Licitante con experiencia en diseños cualitativos y cuantitativos de estudios de opinión.
- e. Licitante con reconocimiento, por parte de sus clientes, al buen desempeño de su trabajo cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales.
- f. Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.





GOBIERNO DE
MÉXICO



- g.** Licitante miembro de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión A.C. (AMAI), o con cualquiera de las siguientes certificaciones: ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México), ISO 9001 y/o ISO 20252.

El licitante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los incisos f) y g). Se considerará causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los citados numerales f) y g).

Para acreditar el inciso f), se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del acta constitutiva de la empresa, o bien de su aviso de inscripción al RFC o en su defecto los acuses de recibo correspondientes a la declaración anual del ISR que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020; con dichos documentos se deberá acreditar que la empresa tiene cuando menos 3 años de haberse constituido.

Para acreditar el inciso g) se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del documento que lo acredite como miembro de la AMAI, o bien del certificado vigente con respecto al ISO 9001 o ISO 20252 obtenido o en su defecto el documento que acredite su certificación en el ESIMM.

8. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

8.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al licitante ganador y de la que sea obtenida a través de las microsesiones y entrevistas a profundidad; el licitante ganador deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad, ya que se manejarán datos personales de los participantes en el estudio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Asimismo, se restringe al licitante ganador de hacer uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizarla.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del presente Anexo Técnico, Anexo Número 1 en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

9. Evaluación e integración de propuestas.

La información se encuentra en el documento Términos y Condiciones relacionados con la contratación de este servicio.

Atentamente

Act. Diana Padilla Valencia
**Titular de la División de Información y Procesos
Estadísticos actuando como Área Técnica**

La firma que antecede corresponde al documento del Anexo Técnico para la contratación del "Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021" de fecha 02 de septiembre de 2021.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, dividido en dos conceptos:

“Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021”

Partida Única, Concepto A

Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida Única, Concepto B

Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I. Propuesta económica

Partida Única, Concepto A y Concepto B

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad de microsesiones y entrevistas a profundidad, y el precio unitario por microsesión y por entrevista a profundidad, desglosando el IVA.

De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos) para las propuestas técnicas.

Partida Única, Concepto A y Concepto B

El licitante deberá ofertar el precio unitario por microsesión y por entrevista a profundidad. La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo de 30 puntos se le asignará a quien oferte el precio más bajo para el monto total de las 12 microsesiones y 20 entrevistas a profundidad, es decir, que de la cantidad obtenida de:

$$\text{MPE} = (12 \times \text{PUM}) + (20 \times \text{PUEP})$$

Donde:

MPE= Monto de la Propuesta Económica

PUM= Precio Unitario por Microsesión

PUEP= Precio Unitario por Entrevista a Profundidad

El resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando la fórmula que se presenta más adelante.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su proposición técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 30 / \text{MPI}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;



GOBIERNO DE
MÉXICO



MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$
Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Los documentos que el licitante deberá integrar en su proposición se detallan en el Anexo A. Tabla de puntos.

PARTIDA ÚNICA CONCEPTO A Y CONCEPTO B			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
A. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	12 microsesiones y	<i>Precio unitario por microsesión</i> \$ XX.XX sin IVA	<i>Precio unitario por microsesión</i> \$ XX.XX con IVA
B. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.	20 entrevistas a profundidad	<i>Precio unitario por entrevista a profundidad</i> \$ XX.XX sin IVA	<i>Precio unitario por entrevista a profundidad</i> \$ XX.XX con IVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





II. Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

II.1. Entrega de resultados de los proveedores a la Coordinación de Investigación Estratégica -CIE- (ENTREGABLES).

El lugar de entrega del servicio a la CIE por parte del proveedor con respecto a los productos pactados en cada uno de los conceptos, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429 y 11428 respectivamente, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables.

Partida Única Concepto A

Para el **Concepto A**, el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Documento con la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán las 8 microsesiones y 13 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista a profundidad, para revisión y Vo. Bo. de la CIE.
- Documento con la(s) guía(s) de tópicos y guía(s) de entrevista en formato electrónico en Word (.docx) para ser revisada y avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad, para revisión y Vo. Bo. de la CIE.



- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todos las microsiones y/o entrevistas a profundidad presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada microsesión o entrevista a profundidad (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.
- Videograbaciones de las microsiones y/o entrevistas a profundidad, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6 del Anexo Técnico, que se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad

Se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron las microsiones y/o entrevistas a profundidad correspondientes.

Transcripciones de las grabaciones de todas las microsiones y entrevistas a profundidad en formato electrónico en Word (.docx). Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó la microsesión y entrevista a profundidad correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsiones y/o entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en



el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.

- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionarios para ser aplicados en el levantamiento de encuestas, en formato electrónico en Word (.docx), los cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

Partida Única Concepto B

Para el **Concepto B**, el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Documento con la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán las 4 microsesiones y 7 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas en formato electrónico Word (.docx), para ser avaiada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista a profundidad, para revisión y Vo. Bo. de la CIE.



- Documento con la guía de tópicos y guía de entrevista en formato electrónico en Word (.docx) para ser revisada y avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad, para revisión y Vo. Bo. de la CIE.
- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todos las microsesiones y/o entrevistas a profundidad presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada microsesión y/o entrevista a profundidad (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.
- Videograbaciones de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6 del Anexo Técnico, que se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.

Se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron las microsesiones y/o entrevistas a profundidad correspondientes.

- Transcripciones de las grabaciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad en formato electrónico en Word (.docx). Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó la microsesión y entrevista a profundidad correspondiente, en formato electrónico en Excel



(.xlsx), las cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionario para ser aplicado en el levantamiento de encuestas, en formato electrónico en Word (.docx), los cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

II.3. Calendario de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
Única	A. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer	Las microsesiones y las entrevistas a profundidad iniciarán a más tardar en la primera quincena de noviembre de 2021, y se realizarán durante un periodo no mayor a 10 días	Para el Concepto A el proveedor deberá proporcionar: 1) La propuesta de ciudades, fecha y hora en las que se realizarán tanto las microsesiones como las entrevistas a



Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
	nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	hábiles, contados a partir de la realización de la primera microsesión o entrevista a profundidad.	<p>profundidad, la propuesta del perfil de los participantes en cada una de estas, la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s), lo cuales deberán ser entregadas a la CIE a más tardar a los 10 días hábiles después de haber recibido la información por parte de la CIE, que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad.</p> <p>2) Los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las grabaciones y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, los cuales deberán ser entregados a más tardar a los 15 días hábiles posteriores de la última microsesión y/o entrevista.</p> <p>3) Las propuestas de cuestionarios con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad (uno por nivel de atención), los cuales deberán ser entregados a más tardar 15 días hábiles posteriores de la última microsesión o entrevista.</p> <p>La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.</p>
Única	B. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Las microsesiones y las entrevistas a profundidad iniciarán a más tardar en la primera quincena de noviembre de 2021, y se realizarán durante un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la realización de la primera microsesión o entrevista a profundidad.	<p>Para el Concepto B el proveedor deberá proporcionar:</p> <p>1) La propuesta de ciudades, fecha y hora en las que se realizarán tanto las microsesiones como las entrevistas a profundidad, la propuesta del perfil de los participantes en cada una de estas, la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s), lo cuales deberán ser entregadas a la CIE a más tardar a los 10 días hábiles después de haber recibido la información por parte de la CIE, que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad.</p> <p>2) Los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las grabaciones y</p>





Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
			<p>transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, los cuales deberán ser entregados a más tardar a los 12 días hábiles posteriores de la última microsesión o entrevista.</p> <p>3) La propuesta de cuestionario con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad el cual deberá ser entregado a más tardar 12 días hábiles posteriores de la última microsesión o entrevista.</p> <p>La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.</p>

III. Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio

Partida Única Concepto A

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables cumpliendo los requisitos determinados y establecidos en el numeral **II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables**, específicamente en el apartado del **Concepto A**, y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción, expedidas por el administrador del contrato, para que el proveedor pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Partida Única Concepto B

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables cumpliendo los requisitos determinados y establecidos en el numeral **II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables**, específicamente en el apartado del **Concepto B**, y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción, expedidas por el



GOBIERNO DE
MÉXICO



administrador del contrato, para que el proveedor pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

IV. Tipo de abastecimiento

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios para los dos conceptos de la partida, es decir, una sola empresa será adjudicada para la partida con el servicio y habrá de prestar el mismo en su totalidad.

V. Forma y condiciones de pago

No se otorgarán anticipos.

Se efectuarán pagos en moneda nacional a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

El pago del servicio se realizará en las instalaciones de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo(____) del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a

Partida Única Concepto A y Concepto B

El pago de cada Concepto se realizará en **1 (una)** sola exhibición en pesos mexicanos, una vez concluidas las microsiones y entrevistas a profundidad efectuadas por el proveedor, y contra entrega de los productos pactados en el concepto, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El proveedor deberá entregar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Carta de conformidad con el servicio prestado especificando la Partida y el concepto (Partida Única, Concepto A o Concepto B según corresponda) y el número de microsesiones y entrevistas a profundidad realizadas, firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral III del presente documento, así como el Acta Entrega-Recepción firmada por el administrador del contrato, donde se haga constar la recepción de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada



GOBIERNO DE
MÉXICO



durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la



GOBIERNO DE
MÉXICO



fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o





por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. Tipo de contrato

El "Contrato" que derive del presente procedimiento de licitación será cerrado por cantidades.

La adquisición del presente servicio se realizará al amparo de la cuenta PREI Millenium 42062413, servicios de consultoría, investigación y asesoría, que se correlaciona con la partida presupuestal 33104, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

VII. Vigencia de la contratación

Partida Única Concepto A y Concepto B

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

VIII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

Partida Única Concepto A y Concepto B

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional (DPEI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la



metodología en el levantamiento de información de que se trate, ya sea de manera presencial o vía remota.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPEI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante esta.

Repeticón de microsésiones y/o entrevistas a profundidad

La CIE, a través del administrador del contrato, tendrá la facultad de solicitar la repeticón de microsésiones y/o entrevistas a profundidad, sin costo adicional para el Instituto, en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, ello con independencia de la aplicacón de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que las microsésiones no se estén llevando a cabo con al menos 5 participantes y con los perfiles autorizados por la CIE, a través del área técnica, tendrá la facultad de realizar la cancelacón de las mismas y, a través del administrador de contrato podrá solicitar la repeticón de estas, sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán las sanciones económicas que correspondan.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realice la repeticón de microsésiones o entrevistas a profundidad sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor.

Las eventuales repeticiones de microsésiones y/o entrevistas a profundidad que deriven de las fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, y en el anexo técnico, detectadas durante las supervisiones o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de realizacón de las microsésiones y entrevistas a profundidad, que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realizacón de las microsésiones



GOBIERNO DE
MÉXICO



y/o entrevistas a profundidad, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes.

En caso de que la CIE detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, durante el periodo de revisión de los entregables finales (un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega), es decir fuera del plazo para realizar las microsесiones y las entrevistas a profundidad, el proveedor invariablemente deberá de proporcionar el servicio de acuerdo a como se obligó a realizarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato. Además de ello, será acreedor a la sanción económica que corresponda.

Una vez que el proveedor entregue los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsесiones y entrevistas a profundidad, y las propuestas de cuestionarios, de acuerdo con el numeral **II.3. Calendario de trabajo, Concepto A y Concepto B**, la CIE por conducto del servidor público designado como área técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico, las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IX. Penas convencionales y Deductivas

IX.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS en el caso de la **Partida Única Concepto A y Concepto B**, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de que se trate, por el equivalente al **2% (dos por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste alguno de los servicios pactados que se le hayan requerido dentro del plazo convenido en el presente documento o en el anexo técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe total de facturación del Concepto de que se trate, lo anterior aplica para el caso de la **Partida Única Concepto A y Concepto B**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso de que se trate, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

Penas Convencionales **Partida Única Concepto A y Concepto B**

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento) , por cada día natural de atraso en la entrega de la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsiones y entrevistas a profundidad, dentro del plazo	Realizar la entrega de la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsiones y entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), descrita en el presente documento en el numeral II, dentro de	Proporcionar la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsiones y entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), fuera del plazo	2% (dos por ciento) , por cada día natural de atraso en la entrega de la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsiones y entrevistas a profundidad que corresponda	Si el proveedor no proporciona la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsiones y entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas:



INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
pactado entre las partes.	los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	pactado.	(Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento) , por cada día natural de atraso en la entrega de la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo)	Realizar la entrega de cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que correspondan (Partida Única Concepto A y	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) fuera del plazo	2% (dos por ciento) , por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita.





INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
dentro del plazo pactado entre las partes.	Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	pactado.	(completo y ejecutivo) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento) , por cada día natural de atraso en la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del	Si el proveedor no proporciona las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

h



INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
			Concepto de que se trate.	
Entregar la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsiones y las entrevistas a profundidad dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsiones y las entrevistas a profundidad, que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsiones y las entrevistas a profundidad, fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsiones y las entrevistas a profundidad que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsiones y las entrevistas a profundidad que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsiones y las entrevistas a profundidad - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

*Las penas convencionales descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento del que se trate.

IX.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Deductivas **Partida Única Concepto A y Concepto B**

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden,	5% (cinco por ciento), sobre el	Será hasta por el monto de la



NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>entregables pactados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsesiones y las entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B), - La(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) (Concepto A y Concepto B). - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). 	<p>sin las características descritas en el presente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsesiones y las entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B), - La(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) (Concepto A y Concepto B). - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). 	<p>importe de facturación del levantamiento de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 2% como deducción.</p>	<p>garantía de cumplimiento.</p>
<p>Realización de microsesiones y/o entrevistas a profundidad en las sedes, fechas y/u horarios diferentes a los avalados por la CIE, sin previo aviso y autorización de esta.</p>	<p>No realizar las microsesiones y/o entrevistas a profundidad en las sedes, fechas y/u horarios avalados por la CIE.</p>	<p>2% (dos por ciento), sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo vía remota que se realice, se aplicará</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>



NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		dicho porcentaje del 2% como deducción.	
Aplicación de criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las microsesiones y entrevistas a profundidad.	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las microsesiones y entrevistas a profundidad.	2% (dos por ciento) , sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitaria de los participantes.	No contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitaria de los participantes.	1% (uno por ciento) , sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

*Las deductivas descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de que se trate.

El proveedor al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



X. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otra parte, el licitante acepta que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. De modo que, en caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

XI. Garantía de los Servicios

El Licitante Adjudicado, en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la **Partida Única Concepto A y Concepto B**.

El Licitante Adjudicado garantizará que los servicios relacionados en la **Partida Única Concepto A y Concepto B**, serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, el Licitante Adjudicado invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la **Partida Única Concepto A y Concepto B.**

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional del Proveedor y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por las partes.

XII. Área Técnica y Administrador del Contrato

Administrador del Contrato: Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica.

Área Técnica: Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios.

XIII. Capacidad Económica del Licitante

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Coordinación Administrativa, con el carácter de Área Requirente, manifiesta que es necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente y por lo consiguiente autoriza establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior **deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual del ISR** presentada por el licitante ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XIV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

XV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



XVI. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

XVII. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

Atentamente


Mtra. Vianey González Rojas
**Titular de la Coordinación Administrativa,
con el carácter de Área Requiriente**

La firma que antecede corresponde al documento de Términos y Condiciones para la contratación del *"Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021"* de fecha 02 de septiembre de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC21S409**

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

1

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección administrativa
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXOS 1 Y 2 PROPUESTA TÉCNICA

**“Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y
guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021”**

Partida Única, Concepto A

Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida Única, Concepto B

Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Objetivos de los servicios requeridos

Desde el 2009, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha avanzado en la construcción de un sistema integral de medición de la satisfacción de los usuarios. Este sistema permite contar con información periódica, estratégica y certera sobre las percepciones y opiniones de dichos usuarios con relación a los servicios provistos por el IMSS, ello a fin de orientar la implementación de acciones de mejora en la gestión institucional y fortalecer la participación ciudadana, mediante el acceso a esta información.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

2

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

En 2021, se implementará el Sistema de Percepción Social del IMSS, que permitirá identificar las áreas de oportunidad de manera integral, mediante la recopilación del sentir de todas las personas involucradas en los servicios. De tal modo que, para avanzar en la consolidación de dicho sistema, los servicios que se solicitan buscan recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de directivos de las unidades médicas en los tres niveles de atención y de guarderías del Instituto, a través de métodos de investigación cualitativa (microsesiones y entrevistas a profundidad).

Los servicios que Enkoll ofrecerá, permitirán al Instituto lograr los objetivos centrales siguientes:

- Diseñar instrumentos de recolección de datos para directivos de los servicios médicos y del servicio de guardería.
- Conocer las opiniones y percepciones del personal directivo de los servicios de las unidades médicas en los tres niveles de atención y del servicio de guardería sobre la calidad de la atención, tiempos de espera, trato, comunicación del personal, condiciones y seguridad de las instalaciones, entre otros temas.
- Identificar posibles obstáculos que inciden la prestación de servicios de calidad por parte del Instituto, en unidades médicas y guarderías.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos Partida Única, Concepto A y Concepto B

Los servicios que Enkoll prestará se darán en la República Mexicana, realizando al menos una microsesión y una entrevista a profundidad, para cada servicio (Concepto A servicios de salud y Concepto B servicio de guardería), en al menos una ciudad de cada una de las diferentes regiones del país:

Región	Nombre OOAD
Centro-Norte	Campeche
	CDMX Norte
	Hidalgo
	México Oriente
	México Poniente
	Quintana Roo
Centro-Sur	Yucatán
	Chiapas
	CDMX Sur



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

"SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021"

3

Región	Nombre OOAD
	Guerrero
	Morelos
	Oaxaca
	Puebla
	Querétaro
	Tabasco
	Tlaxcala
	Veracruz Norte
	Veracruz Sur
Nor-Este	Chihuahua
	Coahuila
	Durango
	Nuevo León
	San Luis Potosí
	Tamaulipas
	Zacatecas
Nor-Occidente	Aguascalientes
	Baja California
	Baja California Sur
	Colima
	Guanajuato
	Jalisco
	Michoacán
	Nayarit
	Sinaloa
	Sonora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

4

2.2 Calendarios de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de levantamiento	Entrega del servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
Única	A. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	<p><i>Concepto A</i></p> <p>Las microsesiones y las entrevistas a profundidad iniciarán a más tardar en la primera quincena de noviembre de 2021, y se realizarán durante un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la realización de la primera microsesión o entrevista a profundidad.</p>	<p><i>Concepto A</i></p> <p>La propuesta de ciudades, fecha y hora en las que se realizarán tanto las microsesiones como las entrevistas a profundidad, la propuesta del perfil de los participantes en cada una de estas, la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s), Enkoll las entregará a la CIE a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primer microsesión y/o entrevista a profundidad.</p> <p>La entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las videograbaciones y/o audio-grabaciones y transcripciones, y las propuestas de cuestionarios con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad (uno por nivel de atención), la cual se realizará a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la última microsesión o entrevista. La hora máxima para dicha entrega será a las 18:00 horas.</p>



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

5

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Partida	Concepto	Fechas de levantamiento	Entrega del servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
	B. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.	<p><i>Concepto B</i></p> <p>Las microsesiones y las entrevistas a profundidad iniciarán a más tardar en la primera quincena de noviembre de 2021, y se realizarán durante un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la realización de la primera microsesión o entrevista a profundidad.</p>	<p><i>Concepto B</i></p> <p>La propuesta de ciudades, fecha y hora en las que se realizarán tanto las microsesiones como las entrevistas a profundidad, la propuesta del perfil de los participantes en cada una de estas, la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s), Enkoll las entregará a la CIE a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primer microsesión y/o entrevista a profundidad.</p> <p>La entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las videograbaciones y/o audigrabaciones y transcripciones, y la propuesta de cuestionario con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad (uno por tipo de prestación) se realizará, a más tardar, a los 12 días hábiles posteriores a la última microsesión o entrevista.</p> <p>La hora máxima para dicha entrega será a las 18:00 horas.</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

6

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Enkoll, considerando los días hábiles mencionados en el calendario, muestra el siguiente Diagrama de Grant, desde la notificación como empresa ganadora de la licitación hasta la entrega y presentación de todos los entregables:

Días hábiles para las partidas de los conceptos A y B											
ID	Actividad	1-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50
1	Entrega de información de la CIE a Enkoll	█									
2	Entrega de información que Enkoll solicite a la CIE	█									
3	Propuesta de perfiles, ciudades, días, fecha y hora	█	█								
4	Guía de entrevistas y guía de tópicos	█	█								
5	Reclutamiento de participantes		█	█	█	█					
6	Realización de microsesiones y entrevistas a profundidad				█	█					
7	Reportes de resultados y ejecutivo						█	█			
8	Entrega de las grabaciones y transcripciones						█	█			
9	Propuesta final de cuestionarios						█	█			
10	Revisión de los entregables finales								█	█	





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

7

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

2.3 Información que la CIE entregará a Enkoll para la prestación de los servicios requeridos

La información que el personal de la CIE le entregará a Enkoll para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

2.3.1 Partida Única, Concepto A

- a) Los cuestionarios aplicados en la medición del Estudio Nacional de Calidad de la Atención y de los Servicios de Salud del IMSS (ENCAL Servicios de Salud), de noviembre de 2019.
- b) Temas mínimos a considerar para el desarrollo de la guía de tópicos y la guía de la entrevista.
- c) La información que Enkoll requiera para la definición del perfil de los participantes de las microsesiones y entrevistas a profundidad, para la selección de las plazas en las cuales se realizarán, así como para el desarrollo la guía de tópicos y la guía de entrevista.

La información detallada en los incisos a) y b) se entregará personalmente a Enkoll, a más tardar, 5 días hábiles posteriores al fallo. En cuanto a la información del inciso c), esta se entregará personalmente a Enkoll al que se le adjudique el servicio a más tardar 5 días hábiles posteriores a su solicitud.

2.3.2 Partida Única, Concepto B

- a) Los cuestionarios aplicados en la medición del Estudio Nacional de la Calidad de la Atención y del Servicio de Guardería del IMSS (ENCAL Guarderías), de noviembre de 2019.
- b) Temas mínimos a considerar para el desarrollo de la guía de tópicos y la guía de la entrevista.
- c) La información que Enkoll requiera para la definición del perfil de los participantes de las microsesiones y entrevistas a profundidad, para la selección de las plazas en las cuales se realizarán, así como para el desarrollo la guía de tópicos y la guía de entrevista.

La información detallada en los incisos a) y b) se entregará personalmente Enkoll a más tardar 5 días hábiles posteriores al fallo. En cuanto a la información del inciso c), esta se entregará a Enkoll, a más tardar 5 días hábiles posteriores a su solicitud.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

8

Toda la información antes descrita, relativa a los conceptos A y B se entregará a Enkoll en el domicilio de la CIE ubicado en Toledo 10, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, CDMX, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 11428.

2.4 Número de microsесiones y entrevistas a profundidad

2.4.1 Partida Única, Concepto A (microsесiones y entrevistas a profundidad)

Enkoll realizará 8 microsесiones, de 5 a 7 personas cada una, las cuales se llevarán a cabo en diferentes ciudades del país y con diferentes perfiles de directivos de unidades médicas de los tres niveles de atención; lo anterior será determinado por Enkoll, con base en el análisis de información que le será entregada, de acuerdo con el numeral 2.3. del presente Anexo Técnico. Las ciudades, fecha, hora, guías de tópicos y perfiles de los participantes en las microsесiones deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

Se realizarán 13 entrevistas a profundidad con directivos de unidades médicas de los tres niveles de atención que, por la dispersión geográfica de la sede seleccionada, impida o limite el acceso de este para participar en una microsесión, lo cual será determinado por Enkoll. Las ciudades, fecha, hora, guías de tópicos y perfiles de los entrevistados deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

2.4.2 Partida Única, Concepto B (microsесiones y entrevistas a profundidad)

Se realizarán 4 microsесiones, de 5 a 7 personas cada una, las cuales se llevarán a cabo en diferentes ciudades del país y con diferentes perfiles de directivos de guarderías del IMSS; lo anterior será determinado por Enkoll, con base en el análisis de información que le será entregada, de acuerdo con el numeral 2.3. del presente Anexo Técnico. Las ciudades, fecha, hora, guías de tópicos y perfiles de los participantes en las microsесiones deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

Se realizarán 7 entrevistas a profundidad con directivos de guarderías que, por la dispersión geográfica de la sede seleccionada, impida o limite el acceso de este para participar en una microsесión, lo cual será determinado por Enkoll. Las ciudades, fecha, hora, guías de tópicos y perfiles de los entrevistados deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

2.5 Instrumentos de recolección de información: guía de tópicos y cuestionarios

2.5.1 Partida Única, Concepto A



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

9

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

a. Guía de tópicos

Con base en los cuestionarios aplicados en la medición del ENCAL Servicios de Salud de noviembre de 2019, los temas mínimos a abordar proporcionados por la CIE, y la información que Enkoll y la CIE consideren relevante, Enkoll elaborará una guía de tópicos para las microsesiones, la cual será avalada por la CIE.

b. Guía de entrevista

Con base en los cuestionarios aplicados en la medición del ENCAL Servicios de Salud de noviembre de 2019, los temas mínimos a abordar proporcionados por la CIE, y la información que Enkoll y la CIE consideren relevante, Enkoll elaborará una guía de entrevista, la cual será avalada por la CIE, según lo señalado en el numeral 2.4.1.

c. Cuestionarios

Con base en los resultados de las microsesiones y entrevistas a profundidad, Enkoll elaborará la propuesta de cuestionarios para ser avalados por la CIE. Los 3 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	10 minutos	10%
Segundo nivel	10 minutos	10%
Tercer nivel	10 minutos	10%

2.5.2 Partida Única, Concepto B

a. Guía de tópicos

Con base en los cuestionarios aplicados en la medición del ENCAL Guarderías de noviembre de 2019, los temas mínimos a abordar proporcionados por la CIE, y la información que Enkoll y la CIE consideren relevante, Enkoll elaborará una guía de tópicos para las microsesiones, la cual será avalada por la CIE.

b. Guía de entrevista

Con base en los cuestionarios aplicados en la medición del ENCAL Guarderías de noviembre de 2019, los temas mínimos a abordar proporcionados por la CIE, y la información que Enkoll y la CIE consideren relevante, Enkoll elaborará una guía de entrevista, la cual será avalada por la CIE, según lo señalado en el numeral 2.4.2.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

10

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

a. Cuestionarios

Con base en los resultados de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, Enkoll elaborará la propuesta de cuestionario para ser avalado por la CIE. El cuestionario tendrá las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Guarderías	10 minutos	10%

2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios que Enkoll realice consistirán en las siguientes actividades:

2.6.1 Partida Única, Concepto A

El objetivo de las microsesiones (de 5 a 7 participantes) y de las entrevistas a profundidad, será identificar los elementos que el personal directivo considera que influyen en la calidad de los servicios brindados en las unidades médicas del IMSS, así como posibles obstáculos a los que se enfrentan en la operación diaria; esto permitirá desarrollar cuestionarios que posteriormente serán utilizados en un estudio cuantitativo. Por lo anterior, Enkoll realizará:

a. Preparación de las microsesiones y entrevistas a profundidad

- Elaborará y entregará la propuesta de las ciudades en las que se distribuirán las 8 microsesiones y las 13 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas (características específicas que deberá cumplir el personal directivo de los servicios médicos para poder intervenir en las mismas), para ser avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primer microsesión y/o entrevista a profundidad.
- Elaborará y entregará la(s) guía(s) de tópicos y/o guía(s) de entrevista, con los temas mínimos solicitados, para ser revisada(s) y avalada(s) por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

11

b. Coordinación y logística

- Entregará a la CIE el calendario con la planeación (sedes, fechas y horarios) de las microsesiones y de las entrevistas a profundidad, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión.
- Realizará el reclutamiento de las personas que participarán en las microsesiones y entrevistas a profundidad, con base en los perfiles avalados por la CIE.
- Coordinará la logística de las microsesiones (con 5 a 7 participantes) y de las entrevistas a profundidad de acuerdo con el calendario entregado a la CIE.

c. Realización de las microsesiones y entrevistas a profundidad

- Llevará a cabo las microsesiones (con 5 a 7 participantes) y las entrevistas a profundidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CIE, con participantes que cumplan los perfiles avalados por la CIE, con base a la guía de tópicos o la guía de entrevista y en las sedes, fechas y horarios, avalados por la CIE.
- Informará de la inclusión o exclusión de algún punto de la guía de tópicos o guía de entrevista durante la realización de las microsesiones y de las entrevistas a profundidad, con su respectiva justificación, para ser avalada por la CIE.
- Videograbará y/o audio-grabará cada una de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad.
- Transmitirá en tiempo real todas las microsesiones o entrevistas a profundidad para la supervisión de su realización por parte del personal de la CIE.
- Las microsesiones o entrevistas a profundidad se podrán realizar de manera virtual únicamente en las sedes que se encuentren en estados de la república con semáforo de riesgo epidémico (Semáforo Covid-19) en color rojo (<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>), previa autorización de la CIE. En esos casos se entregarán forzosamente la(s) videograbación(es), por lo que Enkoll deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo la(s) microsesión(es) o las entrevistas a profundidad (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador, etc). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

12

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

d. Análisis de la información y presentación de resultados

- Realizará el análisis de la información obtenida en las microsесiones y entrevistas a profundidad, y elaborará un reporte completo (con la metodología y el detalle de todos los hallazgos y resultados) y un reporte ejecutivo.
- Elaborará la propuesta final de cuestionarios.

e. Actividades del personal solicitado

e.1. Coordinador(a) general del proyecto

- Mantendrá comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5552382700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5552382700 extensión 11428 o bien vía correo electrónico en las cuentas: *angeles.lopez@imss.gob.mx* y *dirceu.padilla@imss.gob.mx* durante todo el periodo de realización de las microsесiones, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.
- Coordinará la logística y realización de todas las etapas del servicio y asegurarse de llevar a cabo las entregas a la CIE, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente Anexo Técnico, con base en los tiempos y las características establecidas en el presente documento.
- Supervisará que las microsесiones y las entrevistas a profundidad se ajusten a los lineamientos presentados por Enkoll y avalados por la CIE.
- Coordinará la elaboración de la propuesta de cuestionarios.

e.2. Moderador(a)

- Responsable de moderar las microsесiones.
- Realizará el análisis de la información obtenida.

e.3. Entrevistador(a)

- Responsable de llevar a cabo las entrevistas a profundidad.
- Realizará el análisis de la información obtenida.

e.3. Analista

- Responsable de tomar las notas en las microsесiones y en las entrevistas a profundidad.
- Apoyará en el análisis de la información obtenida.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

13

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

e.4. Experto(a) en diseño de instrumentos de recolección de información

- Responsable de la elaboración de la propuesta final de cuestionarios.

f. Reposición de microsesiones y entrevistas a profundidad

El personal de la CIE llevará a cabo supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en una microsesión o entrevista a profundidad sin cumplir con el perfil establecido previamente, que el número de personas que participan en la microsesión sea menor a 5, o detecta cualquier irregularidad, la microsesión o entrevista a profundidad correspondiente será invalidada y deberá volver a programarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

g. Análisis de los datos recabados en el desarrollo de las microsesiones y entrevistas a profundidad

g.1. Videograbaciones y/o audio-grabaciones

- Todas las microsesiones y entrevistas a profundidad presenciales serán videograbadas y/o audio-grabadas; dichas grabaciones serán entregadas a la CIE, con sus transcripciones correspondientes.
- Se anexará un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron las microsesiones y/o entrevistas a profundidad correspondientes.
- En el caso de las microsesiones o entrevistas a profundidad que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, se entregarán las videograbaciones, las cuales serán de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el inciso c de este numeral.

Tanto las grabaciones como las transcripciones serán entregadas a más tardar 15 días hábiles posteriores a la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

14

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

g.2. Reportes de resultados

- El reporte completo detallará la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización la última microsesión o entrevista a profundidad.
- El reporte ejecutivo contendrá el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionarios, se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

2.6.2 Partida Única, Concepto B

El objetivo de las microsesiones (de 5 a 7 participantes) y entrevistas a profundidad será identificar los elementos que el personal directivo considera que influyen en la calidad de los servicios brindados en las Guarderías del IMSS, así como posibles obstáculos a los que se enfrentan en la operación diaria; esto permitirá desarrollar un cuestionario que posteriormente será utilizado en un estudio cuantitativo. Por lo anterior, Enkoll realizará:

a. Preparación de las microsesiones y entrevistas a profundidad

- Elaborará y entregará la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán los 4 microsesiones y las 7 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas (características específicas que deberá cumplir el personal directivo del servicio de guardería para poder intervenir en las mismas), para ser avalada por la CIE, al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y entrevista a profundidad.
- Elaborará y entregará la(s) guía(s) de tópicos y guía(s) de entrevista, con los temas mínimos solicitados, para ser revisada(s) y avalada(s) por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

15

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

b. Coordinación y logística

- Entregará a la CIE el calendario con la planeación (sedes, fechas y horarios) de las microsesiones y entrevistas a profundidad, al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista.
- Realizará el reclutamiento de las personas que participarán en las microsesiones y entrevistas a profundidad, con base en los perfiles avalados por la CIE.
- Coordinará la logística de las microsesiones (con 5 a 7 participantes) y entrevistas a profundidad de acuerdo con el calendario entregado a la CIE.

c. Realización de las microsesiones y entrevistas a profundidad

- Llevará a cabo las microsesiones (con 5 a 7 participantes) y entrevistas a profundidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CIE, con participantes que cumplan los perfiles avalados por la CIE, con base a la guía de tópicos y guía de entrevista, y en las sedes, fechas y horarios, avalados por la CIE.
- Informará de la inclusión o exclusión de algún punto de la guía de tópicos y/o guía de entrevista durante la realización de las microsesiones y entrevistas a profundidad, con su respectiva justificación, para ser avalada por la CIE.
- Videograbará y/o audio-grabará cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad.
- Transmitirá en tiempo real de todas las microsesiones o entrevistas a profundidad para la supervisión de su realización por parte del personal de la CIE.
- Las microsesiones o entrevistas a profundidad se podrán realizar de manera virtual únicamente en las sedes que se encuentren en estados de la república con semáforo de riesgo epidémico (Semáforo Covid-19) en color rojo (<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>), previa autorización de la CIE. En esos casos se entregará la videograbación, por lo que Enkoll deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo la(s) microsesión(es) o las entrevistas a profundidad (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador, etc). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

**ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS**





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

16

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

d. Análisis de la información y presentación de resultados

- Realizará el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad y elaborar un reporte completo (con el detalle de todos los hallazgos y resultados) y un reporte ejecutivo.
- Elaborará una propuesta final de cuestionario.

e. Actividades del personal solicitado

e.1. Coordinador(a) general del proyecto

- Mantendrá comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5552382700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5552382700 extensión 11428 o bien vía correo electrónico en las cuentas: *angeles.lopez@imss.gob.mx* y *dirceu.padilla@imss.gob.mx* durante todo el periodo de realización de las microsesiones, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.
- Coordinará la logística y realización de todas las etapas del servicio y asegurarse de llevar a cabo las entregas a la CIE, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente Anexo Técnico, con base en los tiempos y las características establecidas en el presente documento.
- Supervisará que las microsesiones y entrevistas a profundidad se ajusten a los lineamientos presentados por Enkoll y avalados por la CIE.
- Coordinará la elaboración de la propuesta de cuestionario.

e.2. Moderador(a)

- Responsable de moderar las microsesiones.
- Realizará el análisis de la información obtenida.

e.3. Entrevistador(a)

- Responsable de llevar a cabo las entrevistas a profundidad.
- Realizará el análisis de la información obtenida.

e.3. Analista

- Responsable de tomar las notas en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad.
- Apoyará en el análisis de la información obtenida.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

17

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

e.4. Experto en diseño de instrumentos de recolección de información

- Responsable de la elaboración de la propuesta final del cuestionario.

f. Reposición de microsесiones y/o entrevistas a profundidad

El personal de la CIE llevará a cabo supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en las microsесiones y entrevistas a profundidad. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en una microsесión o entrevista a profundidad sin cumplir con el perfil establecido previamente, que el número de personas que participan en el grupo sea menor a 5, o detecta cualquier irregularidad, la microsесión o entrevista a profundidad correspondiente será invalidada y deberá volver a programarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

g. Análisis de los datos recabados en el desarrollo de las microsесiones y entrevistas a profundidad

g.1. Videograbaciones y/o audio-grabaciones

- Todos las microsесiones y entrevistas a profundidad presenciales serán videograbadas y/o audio-grabadas; dichas grabaciones serán entregadas a la CIE, con sus transcripciones correspondientes.
- Se anexará un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron las microsесiones y/o entrevistas a profundidad correspondientes.
- En el caso de las microsесiones o entrevistas a profundidad que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, se entregarán las videograbaciones, las cual es deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el inciso c de este numeral.

Tanto las grabaciones como las transcripciones serán entregadas a más tardar 12 días hábiles posteriores a la última microsесión y/o entrevista a profundidad.

g.2. Reportes de resultados

- El reporte completo detallará la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsесiones y entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

18

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

sesiones, el cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.

- El reporte ejecutivo contendrá el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionario, la cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.
-

3. Supervisión al trabajo de campo

3.1. Trabajo de supervisión Partida Única, Concepto A y Concepto B

Enkoll implementará una estrategia para asegurarse de que el equipo encargado del reclutamiento y realización de las microsesiones y entrevistas a profundidad cumpla con la metodología avalada por la CIE. De lo contrario se podrá cancelar la microsesión y/o entrevista a profundidad para su reposición, solicitar el cambio del moderador y/o analista, e incluso requerir la reposición de las microsesiones y/o entrevistas anteriores en las que haya participado dicho personal. La reposición de dichas microsesiones y/o entrevistas a profundidad, deberá realizarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

Para la Supervisión del trabajo de campo, Enkoll propone lo siguiente:

Supervisión en el reclutamiento y guía de tópicos y guía de entrevista

Enkoll elaborará el diseño del filtro que aplicará a las y los candidatos a colaborar en las microsesiones y entrevistas a profundidad.

El filtro es un cuestionario que Enkoll aplicará a las y los candidatos a colaborar en las microsesiones y entrevistas a profundidad, antes de que se realicen para garantizar que cumplen con el perfil requerido; contendrá la información mínima necesaria para verificar esta información, además de recabar datos adicionales de utilidad para el estudio.

Antes de realizar las microsesiones y las entrevistas a profundidad, Enkoll presentará los filtros requisitados a la CIE, para su revisión y aprobación.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

19

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Enkoll definirá el número de reclutadores necesarios para cada proyecto de investigación, con base en su experiencia y teniendo en consideración los perfiles, las dificultades de reclutamiento y el número de microsesiones o entrevistas a realizar por día.

Enkoll diseñará la guía de tópicos y los materiales de trabajo de cada investigación y los pondrá a consideración de la CIE, para revisión, discusión, ajustes y aprobación. Enkoll solo podrá aplicar la guía de tópicos y materiales de trabajo aprobados por la CIE.

Las guías de tópicos y los materiales que se presenten en las microsesiones o las entrevistas a profundidad deberán quedar definidos y avalados por la CIE. El coordinador de proyectos de Enkoll será responsable de dar seguimiento a las actividades y compromisos.

Supervisión en la planeación y logística

Enkoll será responsable de contratar y pagar todos los servicios asociados con la ejecución de los estudios, tales como el reclutamiento, renta de cámara de Gesell o salones, alimentación y bebida para los participantes, equipo de audio y video y otros que puedan derivarse.

Los horarios de las microsesiones, dado que implican un acuerdo entre varios participantes, se propondrán cuando haya mayor disponibilidad de participación, de manera que se minimice la posibilidad de cancelación e inasistencia de los participantes.

Para las entrevistas a profundidad se acordará en el día y hora que el directivo a participar establezca.

Supervisión de las microsesiones y entrevistas a profundidad presenciales

Enkoll se comprometerá a:

- a) Gestionar y proporcionar los espacios idóneos para realizar las microsesiones y las entrevistas a profundidad. Ni las sesiones de grupo de enfoque, ni las entrevistas a profundidad se realizarán en instalaciones del IMSS, salvo que la CIE lo determine y acuerde previamente con Enkoll.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

20

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

- b) Ofrecer alimentos, botanas, entremeses y bebidas, antes o después de las microsesiones o entrevistas a profundidad, ya que durante las actividades sólo se podrá beber agua para evitar contagios por Covid, a las y los asistentes de los grupos y entrevistas.

Supervisión de las microsesiones y entrevistas a profundidad a distancia

Enkoll asegurará:

- a) Para transmitir las sesiones o grupos utilizará una plataforma de comunicación accesible para las y los participantes y al CIE como pueden ser Zoom, Google Hangouts, ClickMeeting, YouTube o FacebookLive. Enkoll garantizará que cualquier plataforma digital que utilice para llevar a cabo las entrevistas y los grupos de enfoque a distancia, tenga acceso controlado a las microsesiones o entrevistas a profundidad, de manera que solo el personal de Enkoll directamente involucrado con la investigación y el personal de la CIE, puedan acceder a las microsesiones o entrevistas a profundidad. Ninguna persona ajena y diferente de la señalada podrá acceder a las sesiones y entrevistas.

Para ello, Enkoll ofrece regularmente enlaces de las plataformas de Zoom y YouTube de forma privada, para que el cliente pueda seguir simultáneamente las sesiones en *streaming*. En caso de que la señal de internet, por causas ajenas a Enkoll, tenga defectos, Enkoll se compromete a enviar la grabación a la brevedad a la CIE, una vez que haya sido registrada la sesión.

- b) Que el lugar donde se realizan las microsesiones o entrevistas sea un lugar silencioso y privado, donde las y los informantes puedan expresar libremente sus opiniones.
- c) Que todos los participantes cuenten y sepan manejar los dispositivos móviles a utilizar durante la sesión y que dispongan de conexión a internet para mantener la comunicación clara y continua para participar activamente en la charla. De ser necesario, garantizará el apoyo de una persona que asista al informante en el uso de los dispositivos y conectividad.
- d) Que la calidad de la transmisión sea aceptable, esto es, que el espacio desde donde se transmite la sesión cuente con un internet de alta velocidad



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

21

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

de subida, gran ancho de banda, velocidad de conexión elevada y bajo ping de Internet, además de los demás recursos tecnológicos necesarios, para garantizar una buena transmisión de audio y video. A su vez, si se detectan problemas constantes de conexión en alguna plaza, Enkoll informará con anticipación de las potenciales desconexiones para deliberar en conjunto una solución que satisfaga a la CIE y a la vez, permita cumplir con las condiciones del estudio.

3.2. Reporte de incidencias Partida Única, Concepto A y concepto B

Por otra parte, Enkoll reportará a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento de información del concepto que se trate, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11429 y 11428. Además, deberá comunicarlas diariamente vía correo electrónico a las cuentas: angeles.lopez@imss.gob.mx y/o dirceu.padilla@imss.gob.mx.

Dicho reporte contendrá como mínimo la siguiente información: día, hora, número de microsesión o entrevista, sede, breve descripción de la situación, resolución, persona que reporta de Enkoll y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el que se desglosa a continuación:

Concepto A

Día de la semana cuando se presentó el obstáculo o la incidencia de campo						
Núm. MS o Entrevista	Sede	Incidencia	Persona que reporta	Hora del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
MS-SM-1	Chihuahua	Inicio tardío de la sesión por falla en el servicio eléctrico	Nombre completo	8:15 horas	Nombre Completo	Se propuso a los participantes esperar 15 minutos para ver si se reestablecía el servicio de luz, de lo contrario se reprogramaría la sesión. La luz se restableció a las 8:25 horas por lo que se pudo iniciar





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

22

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Concepto B

Día de la semana cuando se presentó el obstáculo o la incidencia de campo						
Núm. MS o Entrevista	Sede	Incidencia	Persona que reporta	Hora del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
MS-G-01	CDMX	No se tiene el número mínimo de participantes	Nombre completo	8:15 horas	Nombre Completo	Se planteó esperar 15 minutos para tratar de localizar a las personas convocadas o esperar a que llegaran las personas adicionales que fueron citadas. A las 8:45 se completó el número de participantes

4. Productos requeridos a Enkoll y requerimientos específicos de los entregables

4.1. Partida Única, Concepto A

- Documento con la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán las 8 microsesiones y 13 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con la(s) guía(s) de tópicos y guía(s) de entrevista en formato electrónico en Word (.docx) para ser revisada y avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes de la primera microsesión o entrevista a profundidad.
- Videograbaciones y/o audio-grabaciones de todas las microsesiones y/o entrevistas a profundidad presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad. Dichas grabaciones cubrirán toda la duración





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

23

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

de cada microsesión o entrevista a profundidad (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.

- Videograbaciones de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6, que se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Transcripciones de las grabaciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad en formato electrónico en Word (.docx). Además, se anexará un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó la microsesión y entrevista a profundidad correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.
- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte será elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte se elaborará en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionarios para ser aplicados en el levantamiento de encuestas, en formato electrónico en Word (.docx), los cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

4.2 Partida Única, Concepto B

- Documento con la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán las 4 microsesiones y 7 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

24

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista a profundidad.

- Documento con la guía de tópicos y guía de entrevista en formato electrónico en Word (.docx) para ser revisada y avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes de la primera microsesión o entrevista a profundidad.
- Videograbaciones y/o audio-grabaciones de todas las microsesiones y/o entrevistas a profundidad presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad. Dichas grabaciones cubrirán toda la duración de cada microsesión o entrevista a profundidad (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.
- Videograbaciones de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6., que se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Transcripciones de las grabaciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad en formato electrónico en Word (.docx). Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó la microsesión y entrevista a profundidad correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.
- Documento que contendrá el reporte completo con el detalle de la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte será elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

25

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.

- Propuesta final de cuestionarios para ser aplicados en el levantamiento de encuestas, en formato electrónico en Word (.docx), los cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos de Enkoll

Para la realización del servicio, Enkoll cumple como mínimo con los siguientes elementos, tal como lo muestra en la documentación requerida:

5.1. Personal requerido que participará en la prestación del servicio requerido para ambos conceptos

5.1.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

a) Un(a) coordinador(a) general del proyecto para la Partida. Hedilberto Aguilar de la Cruz

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en coordinación de estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en coordinación de estudios cualitativos.

Funciones

- Enlace entre Enkoll y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de coordinar el diseño, la planeación, logística, supervisión y realización de las microsesiones y las entrevistas a profundidad.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

26

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

- Responsable de definir los perfiles y las plazas para la realización de las microsesiones y las entrevistas a profundidad, así como el diseño de las guías de tópicos y guías de entrevista.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable de coordinar y supervisar el análisis de la información obtenida.
- Responsable de realizar la entrega del servicio a la CIE, en tiempo y forma, con base a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

**b) Un(a) moderador(a) para la Partida
Donovan Alfredo Landa Pérez**

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afin en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año moderando grupos de enfoque o microsesiones y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia moderando grupos de enfoque o microsesiones y analizando la información obtenida.

Funciones

- Colaborar en la definición de los perfiles y las plazas para la realización de las microsesiones.
- Responsable de moderar las microsesiones.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

**c) Un(a) entrevistador(a) para la Partida
Ricardo Huitrón Delgado**

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afin en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

27

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

- Experiencia mínima comprobable de 1 año realizando entrevistas a profundidad y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia realizando entrevistas a profundidad y analizando la información obtenida.

Funciones

- Colaborar en la definición de los perfiles y las plazas para la realización de las entrevistas a profundidad.
- Responsable de realizar las entrevistas a profundidad.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

d) Un(a) analista para la Partida Javier Ignacio Díaz Pinelo

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año en el análisis de información de estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en análisis de información de estudios cualitativos.

Funciones

- Responsable de tomar las notas en las microsesiones.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida.

e) Un(a) experto(a) en diseño de instrumentos de recolección de información para la Partida Elizabeth Georgina Cárdenas López



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

28

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año en el diseño de herramientas de recolección de datos en temas sociales y estudios de opinión pública.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en el diseño de herramientas de recolección de datos en temas sociales y estudios de opinión pública.

Funciones

- Responsable del elaborar las recomendaciones de modificación a los cuestionarios y de la propuesta de cuestionarios finales.

5.2. Recursos materiales

5.2.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

- Enkoll cuenta con disponibilidad de cámaras de Gesell en la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Mérida, León, Culiacán y Tijuana, con suficiente espacio y ventilación para realizar las microsesiones y entrevistas a profundidad manteniendo la sana distancia.
- Enkoll dispone de infraestructura para llevar a cabo microsesiones en ciudades donde no se cuenta con cámaras Gesell (salas adecuadas y circuito cerrado), con suficiente espacio y ventilación para realizar las microsesiones y entrevistas a profundidad manteniendo la sana distancia.
- Enkoll dispone de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes; en el caso de proporcionar alimentos o bebidas durante las microsesiones o entrevistas a profundidad, estarán empaquetados en porciones individuales sanitizadas y ser entregados por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual cumplirá con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento. Durante las microsesiones o entrevistas a profundidad sólo podrán beber agua, mientras que los alimentos y bebidas de otro tipo las podrán tomar antes o después del evento.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

29

"SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021"

- Enkoll dispone de infraestructura para transmitir en vivo todas las microsesiones y entrevistas a profundidad para ser observadas y/o escuchadas por el personal de la CIE.
- Enkoll cuenta con recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.
- Para efecto de lo anterior, Enkoll presenta un escrito en papel membretado y firmado, en el que señala que cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura necesaria para las capacitaciones y dar cumplimiento a lo señalado en el presente apartado.

6. Entrega de resultados de Enkoll a la CIE

6.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

La entrega de los productos requeridos en cada partida por parte de Enkoll a la CIE se realizará de acuerdo con lo señalado en la presente propuesta, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429 y 11428 respectivamente, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

7. Perfil de Enkoll

7.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

Para la realización de estos servicios Enkoll cubre con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

- Enkoll cuenta con experiencia suficiente en estudios cualitativos y estudios de opinión.
- Enkoll cuenta con experiencia en la aplicación de métodos cualitativos y cuantitativos en estudios de opinión.
- Enkoll cuenta con experiencia en grupos de enfoque o microsesiones, y en entrevistas a profundidad.
- Enkoll cuenta con experiencia en diseños cualitativos y cuantitativos de estudios de opinión.
- Enkoll cuenta con reconocimiento, por parte de sus clientes, al buen desempeño de su trabajo cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales.
- Enkoll tiene más de 3 años de antigüedad de haberse constituido.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

30

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

- g. Enkoll es miembro de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión A.C. (AMAI), y cuenta con las certificaciones: ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México), ISO 9001:2015 e ISO 20252:2019.

Para acreditar el inciso f), Enkoll adjunta en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del acta constitutiva de la empresa, en el cual Enkoll acredite que la empresa tiene cuando menos 3 años de haberse constituido.

Para acreditar el inciso g) Enkoll adjunta en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del documento que lo acredite como miembro de la AMAI, o bien del certificado vigente con respecto al ISO 9001 o ISO 20252 obtenido o en su defecto el documento que acredite su certificación en el ESIMM.

8. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

8.1. Partida Única, Concepto A y Concepto B

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada a Enkoll y de la que sea obtenida a través de las microsesiones y entrevistas a profundidad; Enkoll garantiza en todo momento que su servicio se realiza con estricta seguridad y confidencialidad, ya que se manejarán datos personales de los participantes en el estudio.

Asimismo, se restringe a Enkoll en caso de resultar ser el licitante ganador de hacer uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizarla.

Para efecto de lo anterior, Enkoll en caso de resultar el licitante ganador presentará un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito será entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del Anexo Técnico, Anexo Número 1 en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

9. Evaluación e integración de propuestas.

La información se encuentra en el documento Términos y Condiciones relacionados con la contratación de este servicio.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

31

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, dividido en dos conceptos:

“Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021”

Partida Única, Concepto A

Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida Única, Concepto B

Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I. Propuesta económica

Partida Única, Concepto A y Concepto B

Enkoll cotiza el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones se elaboran a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica contiene la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad de microsesiones y entrevistas a profundidad, y el precio unitario por microsesión y por entrevista a profundidad, desglosando el IVA.

De conformidad con lo señalado en el *ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos) para las propuestas técnicas.

Partida Única, Concepto A y Concepto B

Enkoll oferta el precio unitario por microsesión y por entrevista a profundidad. La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

32

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

puntaje máximo de 30 puntos se le asignará a quien oferte el precio más bajo para el monto total de las 12 microsesiones y 20 entrevistas a profundidad, es decir, que de la cantidad obtenida de:

$$MPE = (12 \times PUM) + (20 \times PUEP)$$

Donde:

MPE= Monto de la Propuesta Económica

PUM= Precio Unitario por Microsesión

PUEP= Precio Unitario por Entrevista a Profundidad

El resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando la fórmula que se presenta más adelante.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su proposición técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

33

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

El subíndice “j” representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Los documentos que Enkoll integra en su proposición son los que se detallan en el Anexo A. Tabla de puntos.

PARTIDA ÚNICA CONCEPTO A Y CONCEPTO B			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
A. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	12 microsesiones	<i>Precio unitario por microsesión</i>	<i>Precio unitario por microsesión</i>
B. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.	y 20 entrevistas a profundidad	<i>Precio unitario por entrevista a profundidad</i>	<i>Precio unitario por entrevista a profundidad</i>

II. Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

II.1. Entrega de resultados de Enkoll a la Coordinación de Investigación Estratégica - CIE- (ENTREGABLES).

El lugar de entrega del servicio a la CIE por parte de Enkoll con respecto a los productos pactados en cada uno de los conceptos, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429 y 11428 respectivamente, en las





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

34

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

II.2 Productos requeridos de Enkoll y requerimientos específicos de los entregables.

Partida Única Concepto A

Para el **Concepto A**, Enkoll entregará lo siguiente:

- Documento con la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán las 8 microsésiones y 13 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista a profundidad, para revisión y Vo. Bo. de la CIE.
- Documento con la(s) guía(s) de tópicos y guía(s) de entrevista en formato electrónico en Word (.docx) para ser revisada y avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad, para revisión y Vo. Bo. de la CIE.
- Videograbaciones y/o audio-grabaciones de todos las microsésiones y/o entrevistas a profundidad presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad. Dichas grabaciones cubrirán toda la duración de cada microsesión o entrevista a profundidad (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.
- Videograbaciones de las microsésiones y/o entrevistas a profundidad, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6 del Anexo Técnico, que se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.

Se anexará un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron las microsésiones y/o entrevistas a profundidad correspondientes.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

35

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Transcripciones de las grabaciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad en formato electrónico en Word (.docx). Además, se anexará un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó la microsesión y entrevista a profundidad correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte será elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte se elaborará en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Propuesta final de cuestionarios para ser aplicados en el levantamiento de encuestas, en formato electrónico en Word (.docx), los cuales se entregarán máximo 15 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

Partida Única Concepto B

Para el **Concepto B**, Enkoll entregará lo siguiente:

- Documento con la propuesta de las ciudades, fecha y hora en las que se distribuirán las 4 microsesiones y 7 entrevistas a profundidad, así como el perfil de los participantes en cada una de ellas en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión o entrevista a profundidad, para revisión y Vo. Bo. de la CIE.
- Documento con la guía de tópicos y guía de entrevista en formato electrónico en Word (.docx) para ser revisada y avalada por la CIE, a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

36

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

menos 5 días hábiles antes de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad, para revisión y Vo. Bo. de la CIE.

- Videograbaciones y/o audio-grabaciones de todos las microsesiones y/o entrevistas a profundidad presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad. Dichas grabaciones cubrirán toda la duración de cada microsesión y/o entrevista a profundidad (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.
- Videograbaciones de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6 del Anexo Técnico, que se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.

Se anexará un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron las microsesiones y/o entrevistas a profundidad correspondientes.

- Transcripciones de las grabaciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad en formato electrónico en Word (.docx). Además, se anexará un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó la microsesión y entrevista a profundidad correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.
- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de la metodología del estudio, la descripción y justificación de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte será elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.
- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de la metodología empleada, la descripción de los perfiles de las personas que participaron en las microsesiones y entrevistas a profundidad, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las microsesiones y entrevistas a profundidad. Dicho reporte se elaborará en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión o entrevista a profundidad.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

37

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

- Propuesta final de cuestionario para ser aplicado en el levantamiento de encuestas, en formato electrónico en Word (.docx), los cuales se entregarán máximo 12 días hábiles después de la realización de la última microsesión y/o entrevista a profundidad.

II.3. Calendario de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
Única	A. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Las microsesiones y las entrevistas a profundidad iniciarán a más tardar en el mes de septiembre de 2021, y se realizarán durante un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la realización de la primera microsesión o entrevista a profundidad.	Para el Concepto A Enkoll proporcionará: 1) La propuesta de ciudades, fecha y hora en las que se realizarán tanto las microsesiones como las entrevistas a profundidad, la propuesta del perfil de los participantes en cada una de estas, la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s), lo cuales serán entregadas a la CIE a más tardar a los 10 días hábiles después de haber recibido la información por parte de la CIE, que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad. 2) Los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las grabaciones y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, los cuales serán entregados a más tardar a los 15 días hábiles posteriores de la última micro sesión y/o entrevista. 3) Las propuestas de cuestionarios con base en los resultados de las microsesiones y las





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

38

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
			<p>entrevistas a profundidad (uno por nivel de atención), los cuales serán entregados a más tardar 15 días hábiles posteriores de la última microsesión o entrevista.</p> <p>La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.</p>
Única	<p>B. Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Las microsesiones y las entrevistas a profundidad iniciarán a más tardar en el mes de septiembre de 2021, y se realizarán durante un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la realización de la primera microsesión o entrevista a profundidad.</p>	<p>Para el Concepto B Enkoll proporcionará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta de ciudades, fecha y hora en las que se realizarán tanto las microsesiones como las entrevistas a profundidad, la propuesta del perfil de los participantes en cada una de estas, la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s), lo cuales serán entregadas a la CIE a más tardar a los 10 días hábiles después de haber recibido la información por parte de la CIE, que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera microsesión y/o entrevista a profundidad. 2) Los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las grabaciones y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, los cuales serán entregados a más tardar a los 12 días hábiles



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

39

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
			<p>posteriores de la última microsesión o entrevista.</p> <p>3) La propuesta de cuestionario con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad el cual será entregado a más tardar 12 días hábiles posteriores de la última microsesión o entrevista.</p> <p>La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.</p>

III. Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio

Partida Única Concepto A

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables cumpliendo los requisitos determinados y establecidos en el numeral **II.2 Productos requeridos a Enkoll y requerimientos específicos de los entregables**, específicamente en el apartado del **Concepto A**, y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción, expedidas por el administrador del contrato, para que Enkoll pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Partida Única Concepto B

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables cumpliendo los requisitos determinados y establecidos en el numeral **II.2 Productos requeridos a Enkoll y requerimientos específicos de los entregables**, específicamente en el apartado del **Concepto B**, y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción, expedidas por el administrador del contrato, para que Enkoll pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

40

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

IV. Tipo de abastecimiento

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios para los dos conceptos de la partida, es decir, una sola empresa será adjudicada para la partida con el servicio y habrá de prestar el mismo en su totalidad.

V. Forma y condiciones de pago

No se otorgarán anticipos.

Se efectuarán pagos en moneda nacional a “Enkoll” una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

El pago del servicio se realizará en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, cuyos domicilios se relacionan en el Anexo (___) del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a

Partida Única Concepto A y Concepto B

El pago de cada Concepto se realizará en **1 (una)** sola exhibición en pesos mexicanos, una vez concluidas las microsesiones y entrevistas a profundidad efectuadas por Enkoll, y contra entrega de los productos pactados en el concepto, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Enkoll entregará:

- Carta de conformidad con el servicio prestado especificando la Partida y el concepto (Partida Única, Concepto A o Concepto B según corresponda) y el número de microsesiones y entrevistas a profundidad realizadas, firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral III del presente documento, así como el Acta Entrega-Recepción firmada por el administrador del contrato, donde se haga constar la recepción de los servicios.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

41

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “Enkoll” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“Enkoll” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“Enkoll”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “Enkoll” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “Enkoll” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “Enkoll” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “Enkoll” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

42

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “Enkoll” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“Enkoll” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“Enkoll” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“Enkoll”, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que “Enkoll” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “Enkoll” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

43

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “Enkoll” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “Enkoll” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “ENKOLL” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “ENKOLL”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “Enkoll” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

44

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

VI. Tipo de contrato

El “Contrato” que derive del presente procedimiento de licitación será cerrado por cantidades. La adquisición del presente servicio se realizará al amparo de la cuenta PREI Millenium 42062413, servicios de consultoría, investigación y asesoría, que se correlaciona con la partida presupuestal 33104, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

VII. Vigencia de la contratación

Partida Única Concepto A y Concepto B

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

VIII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

Partida Única Concepto A y Concepto B

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional (DPEI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso a Enkoll, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de información de que se trate, ya sea de manera presencial o vía remota.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPEI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante esta.

Repetición de microsесiones y/o entrevistas a profundidad

La CIE, a través del administrador del contrato, tendrá la facultad de solicitar la repetición de microsесiones y/o entrevistas a profundidad, sin costo adicional para el Instituto, en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas a Enkoll a las que haya lugar.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que las microsесiones no se estén llevando a cabo con al menos 5 participantes y con los perfiles autorizados por la CIE, a través del área técnica, tendrá la facultad de realizar la cancelación de las mismas y, a través del administrador de



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

45

"SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021"

contrato podrá solicitar la repetición de estas, sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán las sanciones económicas que correspondan.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realice la repetición de microsesiones o entrevistas a profundidad sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos de Enkoll.

Las eventuales repeticiones de microsesiones y/o entrevistas a profundidad que deriven de las fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, y en el anexo técnico, detectadas durante las supervisiones o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de realización de las microsesiones y entrevistas a profundidad, que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realización de las microsesiones y/o entrevistas a profundidad, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes.

En caso de que la CIE detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, durante el periodo de revisión de los entregables finales (un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega), es decir fuera del plazo para realizar las microsesiones y las entrevistas a profundidad, Enkoll invariablemente deberá de proporcionar el servicio de acuerdo a como se obligó a realizarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato. Además de ello, será acreedor a la sanción económica que corresponda.

Una vez que Enkoll entregue los reportes de resultados (completo y ejecutivo), las videograbaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, y las propuestas de cuestionarios, de acuerdo con el numeral **II.3. Calendario de trabajo, Concepto A y Concepto B**, la CIE por conducto del servidor público designado como área técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico, las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal de Enkoll, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

46

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

En caso de que Enkoll no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación de Enkoll de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

IX. Penas convencionales y Deductivas

IX.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS en el caso de la **Partida Única Concepto A y Concepto B**, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de que se trate, por el equivalente al **2% (dos por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando Enkoll no preste alguno de los servicios pactados que se le hayan requerido dentro del plazo convenido en el presente documento o en el anexo técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe total de facturación del Concepto de que se trate, lo anterior aplica para el caso de la **Partida Única Concepto A y Concepto B**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso de que se trate, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Enkoll autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a Enkoll.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

47

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

Penas Convencionales Partida Única Concepto A y Concepto BINDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si Enkoll no proporciona la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y las entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por Enkoll para realizar la entrega de la propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsiones y





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

48

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Penas Convencionales Partida Única Concepto A y Concepto B BINDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
				<p>las entrevistas a profundidad - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso.</p> <p>2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por Enkoll.</p>
Entregar la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad, dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), descrita en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado	Proporcionar la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento) , por cada día natural de atraso en la entrega de la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido.	Si Enkoll no proporciona la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad que corresponda (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

49

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Penas Convencionales Partida Única Concepto A y Concepto BINDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	numeral (II.2 y II.3).		Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto que se trate.	convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por Enkoll para realizar la entrega de la propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por Enkoll.
Entregar la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) que correspondan (Partida Única Concepto A y	Proporcionar la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) que correspondan (Partida Única Concepto A y	2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de	Si Enkoll no proporciona la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) que correspondan (Partida Única Concepto A y





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

50

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Penas Convencionales Partida Única Concepto A y Concepto B INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Concepto B), fuera del plazo pactado.	entrevista(s) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por Enkoll para realizar la entrega de la(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por Enkoll.
Entregar cualquiera de los reportes de	Realizar la entrega de cualquiera de los	Proporcionar cualquiera de los reportes de	2% (dos por ciento), por cada día natural	Si Enkoll no proporciona los reportes de





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

51

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Penas Convencionales Partida Única Concepto A y Concepto B INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
resultados (completo y ejecutivo) dentro del plazo pactado entre las partes.	reportes de resultados (completo y ejecutivo) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	resultados (completo y ejecutivo) fuera del plazo pactado.	de atraso en la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	resultados (completo y ejecutivo) que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por Enkoll para realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) =





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

52

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Penas Convencionales Partida Única Concepto A y Concepto B INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
				Importe por pena convencional a pagar por Enkoll.
Entregar las videograbaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de las videograbaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar las videograbaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de las videograbaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si Enkoll no proporciona las videograbaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad, que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por Enkoll para realizar la entrega de las videograbaciones y/o audio-





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

53

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Penas Convencionales Partida Única Concepto A y Concepto B BINDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
				<p>grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso.</p> <p>2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por Enkoll.</p>
<p>Entregar la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad dentro del plazo pactado entre las partes.</p>	<p>Realizar la entrega de la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad, que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos</p>	<p>Proporcionar la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad, fuera del plazo pactado.</p>	<p>2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), sobre el valor</p>	<p>Si Enkoll no proporciona la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad que correspondan (Partida Única Concepto A y Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita.</p>





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

54

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

Penas Convencionales Partida Única Concepto A y Concepto BINDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	en el citado numeral (II.2 y II.3).		total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por Enkoll para realizar la entrega de la(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por Enkoll.

*Las penas convencionales descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento del que se trate.





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

55

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

IX.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Deductivas Partida Única Concepto A y Concepto B

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsesiones y las entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) (Concepto A y Concepto B). - Las videograbaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad 	<p>Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta de ciudades en las que se realizarán las microsesiones y las entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La propuesta del perfil de los participantes en cada una de las microsesiones y entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La(s) guía(s) de tópicos y la(s) guía(s) de entrevista(s) (Concepto A y Concepto B). - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todas las microsesiones y entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). - La(s) propuesta(s) de cuestionario(s) con base en los resultados de las microsesiones y las entrevistas a profundidad (Concepto A y Concepto B). 	<p>5% (cinco por ciento), sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 2% como deducción.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

56

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
profundidad (Concepto A y Concepto B).			
Realización de microsesiones y/o entrevistas a profundidad en las sedes, fechas y/u horarios diferentes a los avalados por la CIE, sin previo aviso y autorización de esta.	No realizar las microsesiones y/o entrevistas a profundidad en las sedes, fechas y/u horarios avalados por la CIE.	2% (dos por ciento) , sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo vía remota que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 2% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Aplicación de criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las microsesiones y entrevistas a profundidad.	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las microsesiones y entrevistas a profundidad.	2% (dos por ciento) , sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Contar con todo el material, equipo y personal solicitado	No contar con todo el material, equipo y personal solicitado	1% (uno por ciento) , sobre el importe de facturación del	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

57

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
para la seguridad sanitaria de los participantes.	para la seguridad sanitaria de los participantes.	levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	

***Las deductivas descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de que se trate.**

Enkoll al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

X. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Enkoll para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía se presentará a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otra parte, Enkoll acepta que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. De modo que, en caso de que por las características de los





enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

58

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2021”

servicios prestados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

XI. Garantía de los Servicios

Enkoll, en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la **Partida Única Concepto A y Concepto B**.

Enkoll garantizará que los servicios relacionados en la **Partida Única Concepto A y Concepto B**, serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.

Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, Enkoll invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la **Partida Única Concepto A y Concepto B**.

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional de Enkoll y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por las partes.

XII. Área Técnica y Administrador del Contrato

Administrador del Contrato: Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica.

Área Técnica: Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios.

XIII. Capacidad Económica del Licitante

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Coordinación Administrativa, con el carácter de Área Requirente, manifiesta que es necesario que Enkoll acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente y por lo consiguiente autoriza establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior **deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual del ISR** presentada por el licitante ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

59

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

XIV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

XV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.

No aplica.


XVI. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

XVII. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

Atentamente


Alberta Agustina Cordova Hernández
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



enkoll.

ENKOLL, S.A. DE C.V.
ENK160426UT5

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E180-2021

1

“SERVICIO DE ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL
DIRECTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS) EN EL 2021”

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección administrativa
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

**Anexo 9
Propuesta económica**

Partida	Concepto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Sin I.V.A.	Precio Unitario Con I.V.A.	Importe Sin I.V.A.	Importe Con I.V.A.
Única	A	Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo de los servicios médicos de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	microsesiones	12	\$29,000.00	\$33,640.00	\$348,000.00	\$403,680.00
	B	Microsesiones y entrevistas a profundidad con personal directivo del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.	entrevistas a profundidad	20	\$10,500.00	\$12,180.00	\$210,000.00	\$243,600.00
Importe Total							\$558,000.00	\$647,280.00

Atentamente

Alberta Agustina Cordova Hernández
Apoderado Legal



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 18 de octubre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E180-2021**, para la contratación del **"Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes
1.-	BGC ULISES BELTRAN Y ASOCS S.C.
2.-	ENKOLL S.A. DE C.V.
3.-	PULSO MERCADOLÓGICO S.C.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.6 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato. -----

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.-----

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.-----



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: a) **BGC ULISES BELTRAN Y ASOCS S.C.**, b) **ENKOLL S.A. DE C.V.** y c) **PULSO MERCADOLÓGICO S.C.**, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes a) **BGC ULISES BELTRAN Y ASOCS S.C.**, b) **ENKOLL S.A. DE C.V.** y c) **PULSO MERCADOLÓGICO S.C.**, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, por parte de la Mtra. María de los Ángeles López Martínez, Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 17 61/H400/2021/318 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica, 4.1.2 Propuesta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

económica y en el Anexo I.- "Anexo Técnico", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a los requisitos indispensables	
1	BGC ULISES BELTRAN Y ASOCS S.C.	No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	No solvente

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del licitante **BGC ULISES BELTRAN Y ASOCS S.C.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el **Anexo III** "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta como si a la letra se insertare; por lo que en términos del numeral 4.2. *Causales expresas de desechamiento*, de la convocatoria se desecha la propuesta del licitante:

4.2.- Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento **se afecte la solvencia técnica de la proposición.**

4.2.6 No cumplir con las especificaciones técnicas del "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente.

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	ENKOLL S.A. DE C.V.	PULSO MERCADOLÓGICO S.C.
		PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
CAPACIDAD DEL LICITANTE	27.50 puntos	25.70	27.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00 puntos	7.50	5.00
PROPUESTA DE TRABAJO	21.00 puntos	16.50	20.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11.50 puntos	11.50	5.75
TOTAL	70.00 puntos	61.20	57.75



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

De la evaluación realizada, se desprende que los licitantes **ENKOLL S.A. DE C.V.** y **PULSO MERCADOLÓGICO S.C.**, resultaron **solventes técnicamente**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a **52.5 puntos de los 70 máximos** que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

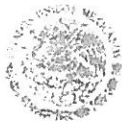
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **ENKOLL S.A. DE C.V.**, con **\$558,000.00**, sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Importe total No incluye I.V.A.	PPE = MPemb x 30 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	ENKOLL S.A. DE C.V.	\$558,000.00	$558,000.00 \times 30 = 16,740,000.00$ $16,740,000.00 / 558,000.00 = 30.00$	30
2.-	PULSO MERCADOLÓGICO S.C.	\$710,000.00	$558,000.00 \times 30 = 16,740,000.00$ $16,740,000.00 / 710,000.00 = 23.58$	23.58

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:-----

No.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1	ENKOLL S.A. DE C.V.	61.20	30	91.20
2	PULSO MERCADOLÓGICO S.C.	57.75	23.58	81.33

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

No.	Licitantes
1	BGC ULISES BELTRAN Y ASOCS S.C.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Núm.	Licitante
1	ENKOLL S.A. DE C.V.
2	PULSO MERCADOLÓGICO S.C.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, emite el fallo de la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-050GYR019-E180-2021.**

Se **ADJUDICA** la contratación del "**Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021,** al siguiente licitante:

Licitante	Importe total incluye I.V.A.
ENKOLL S.A. DE C.V.	\$647,280.00

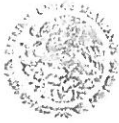
Lo anterior, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
- Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
- Cédula de Identificación Fiscal;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;-----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;-----
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;-----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;-----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;-----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;-----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **2 de noviembre de 2021**, o bien dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E180-2021

de la Ley dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos. -----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo -----


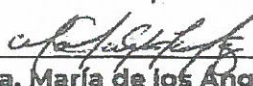
V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa.** -----

Este Fallo consta de **9 (nueve)** fojas útiles y tres anexos, constantes de **86 (ochenta y seis)** páginas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	<p> Mtra. Elia Sandra Yaras Galeana</p>
<p>Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios (Área Técnica)</p>	<p> Mtra. María de los Angeles López Martínez</p>

Fin del Acta -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S409

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Of. No. 09 52 17 61/H400/2021/117

Ciudad de México a 04 de mayo de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango 291 piso 11, Ala Durango, Col. Roma norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
PRESENTE

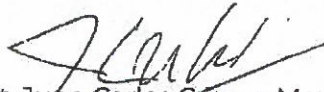
Estimado Mtro. Aunard de la Rocha:

Me refiero al procedimiento de contratación del **"Servicio de estudio cualitativo con personal directivo de unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2021"**.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el Act. Juan Carlos Gómez Martínez, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica perteneciente a la Dirección de Planeación Estratégica institucional (DPEI), fue designado como Administrador del Contrato para el mencionado servicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Acepto la designación como
Administrador del Contrato**



Act. Juan Carlos Gómez Martínez
**Titular de la Coordinación de
Investigación Estratégica**
Tel. 55 52 38 27 00, extensión 11431

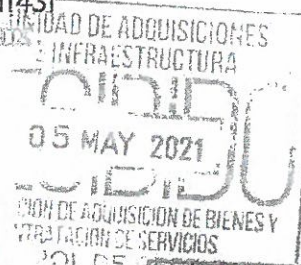
~~Juan Gomez Martinez@imss.gob.mx~~

Atentamente



Mtra. Viana González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa en la DPEI,
con carácter de Área Requirente

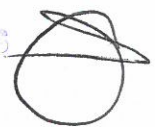
c.c.p. Dra. Asa Ebba Christina Laurell.- Titular de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional - Conocimiento 17.
*Enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.



Tel 11
12-01
S/O



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S409

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA
DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO